

NOS DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

UNIDAD: SERVICIO DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE: 15 / 2019
 LOTE:
 PIEZA SEPARADA:
 NOMBRE: PRESUPUESTO 2020

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE 000000000582_2019_000015_L000_P000_0000_VSN04_0011_EXP.pdf:

GERENCIA_MEMORIA_BASES_EJECUCION_RPT_PLANTILLA_ANEXO_INVERSIONES_ANEXO_III_Y_ANEXO_VI_AL_PPT_2020.pdf
 Página 2 Código CSV: mJxJDaz7tymD6y2fmgNRQ==

RPT_2019_INCORPORADO_AL_EXP_DE_PRESUPEUSTO_2020.pdf
 Página 36 Código CSV: nRIkSywhgU5xUBHziouHw==

BASES_EJECUCION_PRESUPUESTO_2020.pdf
 Página 41 Código CSV: vFAk14ohRpxAYAet+mzXQ==

INFORME_DE_INTERVENCIO_AL_PRESUPEUSTO_2020.pdf
 Página 59 Código CSV: 1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==

PROPUESTA_ACUERDO_CONSEJO_GOBIERNO_PRESUPEUSTO_2020.pdf
 Página 70 Código CSV: oDJAk9LNxuYSTH1pz2A6KQ==

INFORME_DE_INTERVENCION_AL_PRESUPUESTO_2020-_INTERVENTOR_GENERAL.pdf
 Página 72 Código CSV: DUU0swN4sxieFT7qb/p1og==

PROPUESTA_ACUERDO_CONSEJO_DE_GOBIERNO_PRESUPUESTO_2020.pdf
 Página 83 Código CSV: wxyX4IaNULnj9Ozviewjtg==

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		
CSV (Código de Verificación Segura)	MONDNL2F7QWJM57SHPGH6PYT3U	Fecha y Hora	21/11/2019 13:55:41
Servidor	SERVIDOR DE FIRMAS	Página	1/1
			
MONDNL2F7QWJM57SHPGH6PYT3U			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoiz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	1/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

GERENCIA

Sección

Núm

Año 2.020

Expediente: PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020 (V7)

1

Código Seguro De Verificación:	MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	2/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



MEMORIA DESCRIPTIVA	(V7)
Organismo Autónomo:	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	

I. - FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en los artículos (164.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/ 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que la desarrolla, el Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, formula la presente Memoria explicativa del contenido del Presupuesto para el ejercicio 2020 y sus principales modificaciones respecto a 2018

II. - CONSIDERACIONES GENERALES.**A. RESPECTO A MODELO ORGANIZATIVO**

El Instituto Municipal de Deportes (en adelante IMD), como organismo autónomo, está adscrito a la Delegación de Transición Ecológica y Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, siendo su finalidad el desarrollo e implementación de las políticas deportivas de la ciudad de Sevilla.

Dentro de ese marco competencial y atendiendo a los Estatutos propios del IMD se presenta este proyecto de presupuesto que contempla como objetivos principales los señalados en sus estatutos alineados con el conjunto de objetivos de la Delegación.

ESTRUCTURA IMD:

Desde julio de 2015, en esta nueva etapa de Gobierno se ha adaptado nuestra estructura a la del propio Ayuntamiento de Sevilla, donde la descentralización y la coordinación son instrumentos claves en el desarrollo de competencias municipales.

MODELO ORGANIZATIVO


Resultado de este modelo organizativo municipal y en su aplicación al organismo autónomo IMD que fija las competencias municipales en materia de políticas deportivas, se desarrolla una estructura orgánica y funcional muy similar a la Ayuntamiento de Sevilla generándose dos grandes áreas operativas por un lado un Área en Servicios Centrales con los siguientes Servicios/Secciones:


- Área en Servicios Centrales (Edificio SIPS Parque Empresarial Arte Sacro)
 - Servicio de Deportes
 - Sección de Promoción Deportiva
 - Sección de Competición Deportiva
 - Gabinete de Comunicación e Imagen
 - Servicio de Centros Deportivos
 - Sección de Obras y Proyectos
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Instalaciones
 - Servicio de Administración y RR.HH.
 - Sección de RR.HH.
 - Sección de Administración
 - Servicio de Intervención
 - Sección de Informática

Y una segunda Área con los servicios periféricos descentralizados, distribuidas por Distritos:

- Área de Distritos
 - Distrito Casco Antiguo
 - Distrito Triana-Los Remedios
 - Distrito Sur

2

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	2/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	3/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

- Distrito Bellavista-La Palmeta
- Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
- Distrito Nervión-San Pablo-Sta. Justa
- Distrito Cerro-Amate
- Distrito Macarena-Norte

B.- RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO

El Presupuesto del IMD para el ejercicio 2020 se presenta equilibrado, cifrándose tanto los Ingresos como los Gastos en **32.346.962,38 Euros**.

III.- CUADRO COMPARATIVO

El presupuesto de **Gastos para 2020** presenta las siguientes variaciones respecto al presupuesto 2018:

PRESUPUESTO DE GASTO	PREVISIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	11.873.995,15 €	12.666.841,37 €	+ 792,846,22 €	+ 6,68 %
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.393.701,89 €	14.861.649,14 €	+ 1.467.947,25 €	+ 10,96 %
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	674,11 €	- 5.325,89 €	- 88,76 %
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.276.760,00 €	2.212.589,82 €	- 64.170,18 €	- 2,82 %
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	- 532.307,00 €	- 17,24 %
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	15.007,88 €	13.697,94 €	- 1.309,94 €	- 8,73 %
TOTALES	30.689.281,92 €	32.346.962,38 €	+ 1.657.680,46 €	+ 5,40 %


El peso que supone el importe de estos capítulos sobre el total del presupuesto se refleja en la siguiente tabla:


CAPÍTULO	PREVISIÓN 2018	PREVISION 2020
CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL	38,69 %	39,16 %
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43,64 %	45,94 %
CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS	0,02 %	0,00 %
CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,42 %	6,84 %
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES	10,06 %	7,90 %
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 %	0,00 %
CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,12 %	0,11 %
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,05 %	0,04 %
TOTALES	100,00 %	100,00 %

Respecto a la previsión de **Ingresos para 2020** presenta las siguientes variaciones respecto a 2018:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN 2018	PREVISIÓN 2020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.815.798,00 €	4.094.567,33 €	- 721.230,67 €	- 14,98 %
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.005.055,36 €	24.552.264,12€	+ 2.547.207,76 €	+ 11,58 %
CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	744.610,56 €	1.108.620,93 €	+ 364.010,37 €	+ 48,89 %
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	- 532.307,00 €	- 17,24 %
CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTALES	30.689.281,92€	32.346.962,38 €	+ 1.657.680,46 €	+ 5,40 %

3

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	4/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

El peso que supone el importe de estos capítulos sobre el total del presupuesto se refleja en la siguiente tabla:

CAPITULO	2018	2020
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15,69 %	12,66 %
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,70 %	75,90 %
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2,43 %	3,43 %
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,06 %	7,90 %
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,12 %	0,11 %
TOTALES	100,00 %	100,00 %

VI.- ESTADO DE INGRESOS

A) Capítulo III.- Tasas y otros ingresos

	PREVISION 2.018	PREVISION 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS	4.815.798,00 €	4.094.567,33€	- 721.230,67 €	- 14,98 %
343.00.- RENDIMIENTO ACTIVIDADES IMD	4.600.798,00 €	4.034.567,33 €	- 566.230,67 €	- 12,31 %
399.01.- OTROS INGRESOS	215.000,00 €	60.000,00 €	- 155.000,00 €	- 72,09 %

En 2.020 el importe de bajada del 14,98% se debe por un lado a la bajada de ingresos (343.00) por los usos de las instalaciones, motivado entre otras por las bonificaciones a los usuarios, y por otro a la liquidación en 2.018 del patrocinio de la construcción de la piscina de Tiro de Línea, que representa un 72,09% de la partida (399.01).

B) Capítulo IV.- Transferencias corrientes

	PREVISION 2.018	PREVISION 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.005.056,36 €	24.552.264,12 €	+ 2.547.207,76 €	+ 11,58 %
400.00.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYTO. SEVILLA	22.005.056,36 €	24.552.264,12 €	+ 2.547.207,76 €	+11,58 %

El importe de transferencias se incrementa en 2.547.207,76 €.

C) Capítulo V.- Ingresos patrimoniales


	PREVISION 2.018	PREVISION 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
TOTAL INGRESOS PATRIMONIALES	744.610,56 €	1.108.620,93 €	+ 364.010,37 €	+ 48,89 %
520.00.- INTERESES DE DEPÓSITOS	400,00 €	400,00 €	0,00 €	0,00 %
550.01.- CONCESIONES ADTVAS POR INSTALACIONES	455.014,00 €	767.403,05 €	+ 312.389,05 €	+ 68,65 %
550.02.- CONCESIONES ADTVAS POR PUBLICIDAD	289.196,56 €	340.817,88 €	+ 51.621,32 €	+ 17,85 %


Respecto a 2018 supone un incremento del 48,89 %, motivado por los ingresos derivados del canon de las concesiones administrativas de nuevas instalaciones deportivas, sobre todo del CD Virgen de los Reyes.

D) Capítulo VII.- Transferencias de capital

	PREVISION 2.018	PREVISION 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	- 532.307,00 €	- 17,24 %
700.00.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AYUNT. SEVILLA + DUSI	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	- 532.307,00 €	- 17,24 %

Respecto a 2.018 supone un descenso de 612.207,00€ que representa un - 17,24 %.

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	5/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

E) Capítulo VIII.- Activos financieros

	PREVISION 2.018	PREVISION 2020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %
830.00.- REINTEGROS PRESTAMOS PERSONAL INSTITUTO	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %

Recoge consignaciones destinadas a anotar reconocimientos de derechos derivados de anticipos y préstamos reintegrables que se conceden al personal del Instituto en el marco del Convenio Colectivo vigente. No se experimenta incremento alguno respecto a 2.018.

➤ **Aspectos destacables sobre la generación de Recursos Propios:**

Se prevé ingresar por **recursos propios** para 2.020: 5.203.188,26 € (6,42% de bajada).

RECURSOS PROPIOS	PREVISION 2018	PREVISION 2020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAP. III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.815.798,00 €	4.094.567,33 €	- 721.230,67 €	- 14,98 %
CAP. V.- INGRESOS PATRIMONIALES	744.610,56 €	1.108.620,93 €	+ 364.010,37 €	+ 48,89 %
Total general	5.560.408,56 €	5.203.188,26 €	- 357.220,30 €	- 6,42 %

El **ratio de autofinanciación operativa** esperado en 2.020 es del (17,49 %) que baja respecto a la previsión inicial realizada en 2.018 (20,18 %), resultando un diferencial del (2,69 %). Este indicador muestra el grado de dependencia de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ayuntamiento.

CONCEPTO	2018	2020
INGRESOS PROPIOS (CAP. III y V)	5.560.408,56 €	5.203.188,26 €
GASTOS EXPLOTACIÓN (CAP. I al IV)	27.550.457,04 €	29.741.754,44 €
RATIO AUTOFINANCIACIÓN PREVISIÓN INICIAL	20,18 %	17,49 %

V- ESTADO DE GASTOSA) Capítulo I.- Gastos de Personal

Se han dotado los créditos necesarios para las aplicaciones correspondientes. El capítulo I, de Gastos de Personal, a falta de la aprobación de Ley para los Presupuestos Generales del Estado para el año 2.020, se ha incrementado con carácter general, como consecuencia de las subidas del (2,25%) devengado + (0,25%) pendiente de pagar, y el 0,3% de la masa salarial de 2.019, conforme establecía el artículo 19.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, para los Presupuestos Generales del Estado. Se ha previsto un incremento del 3% respecto de 2.019 a 2.020 y el incremento adicional del 0,3% de la masa salarial.

Del análisis del presupuesto 2.018 y del propuesto para 2.020 en Capítulo I, resulta el siguiente cuadro:

Partida	Conceptos Capítulo 1	AÑO 2018			AÑO 2019			AÑO 2020			Diferencia % 2018-19	Diferencia % 2019-20	Diferencia % 2018-20	
		Prevision inicial 2018	Aumento 0,25% devengado 2018	Presupuesto 2018 despues subidas 0,25%	Devengado prevision inicial 2019	Aumento 2,25% devengado 2019	Aumento 0,25% devengado 2019	Devengado 2019 despues de subidas	Prevision inicial 2020	Aumento 3% 2020				Presupuesto 2020 despues de subidas
101.00	Retrib. Alta Direccion	65.570,57 €	161,50 €	65.732,07 €	65.732,07 €	1.478,97 €	164,33 €	67.375,38 €	70.000,00 €	2.100,00 €	72.100,00 €	2,50%	7,01%	9,69%
130.00	Retrib. Basicas Personal Laboral Fijo	4.308.212,55 €	10.583,46 €	4.318.796,01 €	4.318.796,01 €	97.172,02 €	10.856,18 €	4.450.498,65 €	4.450.498,65 €	133.514,96 €	4.621.555,65 €	3,05%	3,84%	7,01%
	Trinios nuevos				14.692,00 €	- €	- €	- €	15.132,76 €					
	Premio extraordinario nuevos				8.982,44 €	- €	- €	- €	22.409,28 €					
	Otras remuneraciones P.Laboral Fijo		9.032,10 €		3.656.064,97 €	82.706,88 €	9.140,16 €		3.747.912,01 €	112.437,36 €				
130.02	Trabajos superior categoria		50,00 €		20.050,00 €	451,13 €	50,13 €		20.551,25 €	616,54 €				
	Incremento 0,3% Masa salarial 2019	3.707.032,87 €	- €	3.716.114,97 €	27.665,24 €	- €	- €	3.836.128,50 €	27.665,24 €	- €	3.967.870,27 €	3,23%	3,43%	6,77%
	Incremento 0,3% Masa salarial 2020		- €		- €	- €	- €	- €	28.687,87 €					
	Indemnizaciones sentencias judiciales		- €		40.000,00 €	- €	- €	- €	30.000,00 €	- €				
131.00	Retrib. Personal Laboral Eventual	310.494,64 €	764,77 €	311.259,41 €	311.259,41 €	7.003,34 €	778,15 €	319.040,90 €	319.040,90 €	9.571,23 €	328.612,13 €	2,50%	3,00%	5,58%
150.00	Productividad	333.398,26 €	821,18 €	334.219,44 €	334.219,44 €	7.519,94 €	835,54 €	342.574,92 €	342.574,92 €	10.277,25 €	352.852,17 €	2,50%	3,00%	5,57%
151.00	Gratificaciones (Complem.Dedicación)	107.681,76 €	265,23 €	107.946,99 €	107.946,99 €	2.428,80 €	269,87 €	110.645,66 €	110.645,66 €	3.319,37 €	113.965,03 €	2,50%	3,00%	5,57%
160.00	Cuotas sociales Seguridad Social	2.877.618,61 €	7.087,73 €	2.884.706,34 €	2.884.706,34 €	64.905,89 €	7.211,77 €	2.956.824,00 €	2.956.824,00 €	88.704,72 €	3.045.528,72 €	2,50%	3,00%	5,58%
162.00	Formacion y Perfeccionamiento	35.842,14 €	- €	35.842,14 €	36.899,39 €	- €	- €	36.899,39 €	38.107,40 €	- €	38.107,40 €	2,95%	3,27%	6,32%
162.04	Accion Social	128.143,75 €	- €	128.143,75 €	126.250,00 €	- €	- €	126.250,00 €	126.250,00 €	- €	126.250,00 €	-1,48%	0,00%	-1,48%
	TOTALES	11.873.995,15 €	28.765,97 €	11.902.761,12 €	11.953.264,30 €	263.666,97 €	29.306,13 €	12.246.237,40 €	12.306.299,94 €	360.541,43 €	12.666.841,37 €	2,89%	3,43%	6,42%

5

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	6/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



Los % de incrementos de la tabla superior reflejan en 2.018 las subidas de 1,5% + 0,25 % adicional. En 2.019 los importes de subidas son del (2,25%) devengado + (0,25%) pendiente de pagar, así como un adicional del 0,3 % de la masa salarial. Para 2.020 se ha propuesto una subida del 3%.

Se acompaña relación valorada de la RPT de ambos ejercicios 2.018 y 2.020.

Las cuantías consignadas en las partidas (130.00) (130.02) y (160.00), vienen determinadas por el cálculo de costes correspondientes a la RPT actual, aumentados con el mencionado incremento en 2.019 del (2,25% + 0,25%), y en el año 2.020 del 3%, más un adicional para ambos años del 0,3 % de la masa salarial.

Partida 101.00: Se incrementa en 2.020 un 3% sobre la consignación inicial de 2.018 + 0,25 adicional, y el incremento del (2,25%) devengado + (0,25%) pendiente de pagar en 2.019. Se consigna en dicha partida el importe correspondiente al personal de alta dirección, suficiente para hacer frente a las retribuciones de la actual gerencia, de conformidad con los acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30/7/2019.

Partida 130.00: La cuantía presupuestada en esta partida incluye el coste completo de la RPT para 2.020 (247 puestos de RPT), en lo referente a las retribuciones básicas. Incluye el incremento de la previsible subida del 3% de la masa salarial. Se incluyen asimismo en esta partida los conceptos correspondientes a la antigüedad (Trienios y Premio Extraordinario), tanto los incrementos devengados en 2.019, como los Trienios previstos en 2.020 (15.132,76€) y Premio Extraordinario por valor de (22.409,28€); todo ello hace que el % de subida de 2.019 a 2.020 de esta partida sea del (3,84%), cuyos importes no deben ser contabilizados en su totalidad como incremento de masa salarial en términos de homogeneidad.

Partida 130.02: La cuantía presupuestada en esta partida incluye el coste completo de la RPT para 2.020 (247 puestos de RPT) en lo referente a retribuciones complementarias (destino y específico). Incluye el incremento de la previsible subida del 3% de la masa salarial. Se incluye también para el 2.020 el incremento adicional (fijado en 28.687,87€) del 0,30% de la masa salarial. Se fija para el 2.019 también el 0,3% de la masa salarial (27.665,24€)

Han sido incluidas también en esta partida las cuantías consignadas en 2.018 + un 0,25 adicional, así como en 2.019 la subida del (2,25%) devengado + (0,25%) pendiente de pagar, incrementadas en el 2.020 con el 3%, para el abono de habilitaciones y comisiones de servicio sin cargo a puesto, con ocasión de trabajos de superior categoría, así como una previsión para hacer frente a posibles abonos de indemnizaciones declaradas por sentencias de procedimientos judiciales pendientes: se consignan para Trabajos de superior categoría (21.167,79€) y para Indemnizaciones por sentencias (30.000,00€). La subida de 2.019 a 2.020 de esta partida es del 3,43%, cuyos importes no deben de ser contabilizados en su totalidad como incremento de masa salarial en términos de homogeneidad.

Partida 131.00: En la partida del personal eventual (de duración determinada) se consignan las cantidades necesarias para el personal previsto, así como sus retribuciones por conceptos relativos a la antigüedad de los mismos durante todo el año 2.019 y 2.020 (1 Oficial de 1ª, 1 Auxiliar Administrativo y 10 Ayudantes).

Esta partida incluye los conceptos correspondientes a la antigüedad de este personal, incrementadas en un 3% para el 2.020, así como las indemnizaciones por finalización de contrato, así como la aplicación de las subidas devengadas en 2.019 del (2,25%) + (0,25%) pendiente de pagar.


Partida 150.00: Se mantiene la consignación para la partida de productividad, con el incremento devengado en 2.019 del (2,25%) + (0,25%) pendiente de pagar. Se plantea para el 2.020 un incremento del 3%.


Partida 151.00: Se mantiene la consignación para la partida de gratificaciones, con un incremento devengado en 2.019 del (2,25%) + (0,25%) pendiente de pagar. Se plantea para el 2.020 un incremento del 3%.

Partida 160.00: La cuantía consignada para Seguridad Social incluye los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones relativas a las cuotas de Seguridad Social del personal de toda la plantilla (los 247 puestos de la RPT), y para el personal eventual, incluyendo las cantidades referentes a los conceptos de productividad, así como el incremento devengado en 2.019 del (2,25%)+ (0,25%) pendiente de pagar, de la masa salarial. Se cuantifica un incremento del 3% para el año 2.020.

Partida 162.00: Se consigna el 0,4% de la masa salarial según convenio colectivo para la formación y perfeccionamiento

Partida 162.04: Se presupuesta la misma cuantía consignada en 2.017 para la partida de acción social.

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	6/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	7/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

PLANTILLA.

DETALLE DE LA PLANTILLA DEL IMD DE SEVILLA 2019				
PLAZAS				
247				
OCUPADAS		VACANTES		
141		105		
No disponibles	Disponibles	Interinadas	Tasa de Reposición	
140	2	83	22	
			Interinadas	Disponibles
			4	6
			Tasa anterior 2018	
			19	
			Tasa 2018	
			3	

Alteraciones respecto al último presupuesto aprobado 2.018:

- 1.- Una de las plazas que entro en tasa de reposición en el ejercicio de 2.017, se ha asignado temporalmente en el ejercicio de 2.019 a un indefinido no fijo en cumplimiento de sentencia judicial que así lo declaraba.
- 2.- En el ejercicio 2.018 se produjo la jubilación de 2 trabajadores, cuyas plazas entraron en tasa de reposición y han sido objeto de contrato de interinidad.
- 3.- En el ejercicio 2.019 se ha producido la jubilación de tres trabajadores, sin que se haya concretado aún contrato de interinidad para cubrirlas.
- 4.- En el ejercicio de 2.019, un trabajador fijo ha pasado a servicios especiales con reserva de puesto de trabajo, por lo que se plaza, estando ocupada, podrá ser contratada hasta el momento en que se verifique el reingreso del trabajador fijo.

Tasa de reposición. En la plantilla se recogen las siguientes 22 plazas que han ido entrado en tasa de reposición desde el año 2.012:

	Fecha	Código	Denominación
1	2.012	26016	Coordinador de Deportes
2		45007	Oficial 1ª Polivalente
3	2.014	61011	Ayudante
4		45027	Oficial 1ª Polivalente
5	2.015	26018	Director de Instalaciones Deportivas
6		38002	Jefe de Mantenimiento
7		60001	Subalterno (Ordenanza)
8		61001	Ayudante
9		61016	Ayudante
10	2.016	21003	Director de Instalaciones Deportivas
11		45019	Oficial 1ª Polivalente
12		61013	Ayudante
13		61022	Ayudante
14		61058	Ayudante

7

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	8/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



15	2.017	26015	Coordinador de Deportes
16		51009	Auxiliar Advo Información
17		45029	Oficial 1ª Polivalente
18	2.018	51023	Auxiliar Advo. Información
19		50001	Auxiliar Advo. Información
20	2.019	70002	Ayudante Auxiliar
21		51019	Auxiliar Administrativo
22		61043	Ayudante

El IMD, previo acuerdo con los representantes sindicales, ofertara dentro de los márgenes establecidos legales, el máximo de plazas que le permita el marco legal para reducir en lo posible el porcentaje de contratación temporal existente, lo que se concretará a través de las correspondientes ofertas de empleo público ordinarias o extraordinarias, que autorice la ley.

B) Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.393.701,89 €	14.861.649,14 €	+ 1.467.947,25€	+ 10,96 %
202.00.- Edificios y otras construcciones	40.000,00 €	38.860,00 €	- 1.140 €	- 2,85 %
203.00.- Maquinaria, instalaciones y utillajes	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 %
204.00.- Material de transportes	15.000,00 €	20.000,00 €	+ 5.000,00 €	+ 33,33 %
206.00.- Arrendamiento equipos procesos de información	65.200,00 €	86.532,90 €	+ 21.332,90 €	+ 32,72 %
208.00.- Otro inmovilizado material	269.361,70 €	462.352,34 €	+ 192.990,64 €	+ 71,65 %
209.00.- Cánones	1.015,00 €	900,00 €	- 115,00 €	- 11,33 %
212.00.- Edificios y otras construcciones	510.227,41 €	487.183,28 €	- 23.044,13 €	- 4,52 %
213.00.- Maquinaria, instalaciones y utillajes	279.910,64 €	299.332,00 €	19.421,36 €	+ 6,94 %
214.00.- Mantenimiento elementos de transporte	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 %
216.00.- Equipos para procesos de información	39.300,00 €	70.495,70 €	+ 31.195,70 €	+ 79,38 %
220.00.- Material Oficina (ordinario, no inventariable)	10.000,00 €	12.000,00 €	+ 2.000,00 €	+ 20,00 %
220.01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.800,00 €	4.000,00 €	+ 200,00 €	+ 5,26 %
220.02.- Material informático no inventariable	25.600,00 €	45.724,12 €	+ 20.124,12 €	+ 78,61 %
221.00.- Energía eléctrica	1.295.182,00 €	1.055.611,03 €	- 239.570,97 €	- 18,50 %
221.01.- Agua	334.900,00 €	278.725,00 €	- 56.175,00 €	- 16,77 %
221.02.- Gas	699.192,00 €	733.942,62 €	+ 34.750,62 €	+ 4,97 %
221.03.- Combustibles y carburantes	16.000,00 €	18.000,00 €	+ 2.000,00 €	+ 12,50 %
221.04.- Vestuario	28.000,00 €	56.974,14 €	+ 28.974,14 €	+ 103,48 %
222.00.- Telefónicas	145.800,00 €	219.702,00 €	+ 73.902,00 €	+ 50,69 %
222.01.- Postales	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00 %
224.00.- Primas de seguros	371.434,36 €	295.990,08 €	- 75.444,28 €	- 20,31 %
225.02.- Tributos locales	20.215,00 €	13.950,00 €	- 6.265,00 €	- 30,99 %
226.01.- Atenciones protocolarias y representativas	9.000,00 €	11.500,00 €	+ 2.500,00 €	+ 27,78 %
226.02.- Publicidad, propaganda y merchandising	249.000,00 €	228.000,00 €	- 21.000,00 €	- 8,43 %
226.03.- Publicación en diarios oficiales	3.500,00 €	3.500,00 €	0,00 €	0,00 %
226.09.- Gastos en actividades deportivas	5.693.931,97 €	6.667.998,75 €	+ 974.066,78 €	+ 17,11 %
226.99.- Otros gastos diversos	161.350,00 €	124.580,00 €	- 36.770,00 €	- 22,79 %
227.00.- Limpieza y aseo	1.186.640,00 €	1.554.412,23 €	+ 367.772,23 €	+ 30,99 %
227.01.- Seguridad	1.496.915,00 €	1.600.212,99 €	103.297,99 €	+ 6,90 %

8

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	9/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2020

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA IMD

227.06.- Estudios y trabajos técnicos	161.000,00 €	131.825,60 €	- 29.174,40 €	- 18,12 %
227.08.- Servicios de recaudación a favor de la entidad	500,00 €	100,00 €	- 400,00 €	- 80,00 %
227.99.- Servicios Generales Mantenimiento y Conservación	202.726,81 €	279.744,36 €	+ 77.017,55 €	+ 37,99 %
230.20.- Dietas de personal	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €	0,00 %
231.20.- Gastos de locomoción	3.500,00 €	4.000,00 €	+ 500,00 €	+ 14,29 %

La dotación de este capítulo aumenta en 1.467.947,25 € (+ 10,96%) respecto a 2.018, de los cuales 1.234.000€ se consignan para el pago de facturas de los años 2011 a 2015 de telefonía y de 2.018/2.019 de diversos conceptos.

Las partidas más significativas que bajan son:

- **Partida 212.00.- Reparación y mantenimiento edificios:** Disminuye en 23.044,13€ (4,52%) motivado por los reajustes de suministros y precios de materiales.
- **Partida 221.00.- Energía eléctrica:** Disminuye en 239.570,97€ (18,50%) motivado por el ajuste de facturación y la licitación del pliego de dicho suministro.
- **Partida 221.01.- Suministro de Agua:** Disminuye en 56.175€ (16,77%) motivado por el ajuste de la facturación.
- **Partida 224.00.- Seguros:** Disminuye en 75.444,28€ (20,31%) motivado por las bajas producidas en las licitaciones de los diferentes lotes de seguros.
- **Partida 226.02.- Publicidad:** Disminuye en 21.000€ (8,43%) por reajuste de los contratos de material publicitario e imprenta y la anulación de la partida de merchandising y las actividades de EDUSI.
- **Partida 226.99.- Otros gastos diversos:** Disminuye en 36.770€ (22,79%) por reajuste de la fiesta del deporte, maratón, intereses bancarios, multas y sanciones
- **Partida 227.06.- Estudios y trabajos técnicos:** Disminuye en 29.174,40€ (18,12%), por ajuste de los servicios de diseño de imagen/carteles, mantenimiento de la página web del IMD, el diseño de los circuitos runing y la supervisión de instalaciones eléctricas. Se dota con 10.000€ la consultoría técnica para la redacción de proyecto de piscinas de verano.

Hay que señalar que se produce un incremento en las siguientes partidas:

- **Partida 204.00.- Alquiler de camiones:** Aumenta en 5.000€ (+ 33,33%) debido al incremento de servicios a prestar y a la subida de los carburantes, sobre todo para las Carreras y Actividades en barrios.
- **Partida 206.00.- Arrendamiento de ordenadores:** Aumenta en 21.332,90€ (+ 32,72%) motivado por la licitación del nuevo contrato a cinco años y el abono de facturas del año 2.018.
- **Partida 208.00.- Arrendamiento y cánones de otro inmovilizado material:** Aumento en 192.990,64€ (+ 71,65%), motivado por los contratos de renting de los césped artificial de los campos de fútbol realizados en 2.019 y los previstos para 2.020, el alquiler de módulos prefabricados para vestuarios, el alquiler de inodoros químicos para actividades y la dotación de desfibriladores para instalaciones deportivas básicas.
- **Partida 213.00.- Reparaciones y mantenimiento maquinaria e instalaciones:** Aumenta en 19.421,36€ (+ 6,94%) motivado por el incremento del mantenimiento de la maquinaria de carga, maquinas fitness y facturas pendientes de abono de 2018 y 19.
- **Partida 216.00.- Equipamientos para procesos de la información:** Aumento en 31.195,70€ (+ 79,38%) por el nuevo contrato de mantenimiento de los servidores, equipos de respaldo y switches.
- **Partida 220.02.- Material informático no inventariable:** Aumento en 20.124,12€ (+ 78,61%) por la actualización de las licencias de programas informáticos (Windows, Excec, etc.) para los nuevos equipos.
- **Partida 221.02.- Suministro de Gas:** Aumento de 34.750,70 (+ 4,97%) para el pago de facturas de gas del año 2019.
- **Partida 221.04.- Suministro de vestuario de personal:** Aumento en 28.974,14€ (+ 103,48%) motivado por la incorporación de vestuario tanto para el personal Ayudantes/Oficiales como el Técnico, así como para el abono de facturas del año 2018.
- **Partida 222.00.- Telefónicas:** Aumento en 73.902,00€ (+ 50,69%) para el abono de facturas de telefonía

9

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	10/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



de 2011/2015 y de Hispalnet del año 2.019.

- **Partida 226.09.- Gastos de actividades deportivas:** Aumenta en 974.066,78€ (+ 17,11%), motivado sobre todo por el pago de facturas del año 2.019 (854.811,44€), el nuevo contrato de servicio de prestaciones en piscinas y salas, los arbitrajes de los JJ.DD.MM y el nuevo programa de Rutas de Senderismo. Se sube la dotación del programa de Actividades en Distritos a 40.000€ (tanto en servicios como en suministros). Se incrementa también el importe del programa Sevilla sobre Ruedas. Se mantiene el presupuesto (25.000€) para la dotación de equipamiento deportivo fungible.
- **Partida 227.00.- Trabajos de Limpieza:** Aumenta en 367.772,23€ (+ 30,99%), motivado por la nueva licitación del contrato ajustándose al nuevo convenio colectivo, el aumento de instalaciones donde actuar y la mejora de los servicios a prestar, así como para el abono de facturas del año 2.019.
- **Partida 227.01.- Vigilancia y Seguridad:** Aumenta en 103.297,99€ (+ 6,90%) motivado por la licitación de este servicio y su ajuste al nuevo convenio colectivo en vigor.
- **Partida 227.99.- Servicios generales de mantenimiento y conservación:** Aumento en 77.017,55€ (+ 37,99%), motivado por los incrementos de los contratos de mantenimiento de instalaciones térmicas, control de legionella, control de termitas, mantenimiento de los circuitos de runing y lotes 5 y 6 de la red municipal Hispalnet.

Los contratos llevados a cabo responden a la realidad de necesidades en cuanto a servicios y a una optimización de los recursos propios del IMD tanto en materia de personal como en recursos materiales.

Se han consignado los créditos oportunos para la cobertura de la programación de actividades deportivas en el 2.020, cuya revisión y ajuste se está llevando a cabo atendiendo a la necesidades reales de la población; conformándose el catálogo de servicios y actividades del IMD a la disponibilidad presupuestaria reflejada.

C) Capítulo III.- Gastos Financieros

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO III. - GASTOS FINANCIEROS	6.000,00 €	674,11€	- 5.325,89 €	- 88,76 %
310.00.- Intereses	1.072,33 €	574,11 €	- 498,22 €	- 46,46 %
352.00.- Intereses de demora	4.927,67 €	100 €	-4.827,67 €	- 97,97 %

La dotación a este capítulo se ve minorada en un 88,76% y tiene la finalidad de cubrir la devolución de intereses por la financiación para el plan de pago a proveedores, reclamaciones de intereses de demora de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

D) Capítulo IV. - Transferencias corrientes

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO IV. - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.276.760,00 €	2.212.589,82 €	- 64.170,18 €	- 2,82 %
479.00.- Otras subvenciones a entidades privadas	267.600,00 €	156.129,82 €	- 111.470,18 €	- 41,66 %
481.00.- Premios, becas y pensiones de estudios e investigación	42.160,00 €	45.610,00 €	+ 3.450,00 €	+ 8,18 %
489.00.- Convenios	454.600,00 €	224.000,00 €	- 230.600,00 €	- 50,73 %
489.02.- Subvenciones	1.512.400,00 €	1.786.850,00 €	+ 274.450,00 €	+ 18,15 %

Baja la dotación de este capítulo un 2,82 % de forma global (64.170,18€), acorde a los convenios y subvenciones previstas para atender las acciones de fomento del IMD, destacándose:

- **Partidas 479.00.-** Disminuye la dotación en un 41,66% en aplicación de la anulación del convenio con el Real Betis-Energía Plus de baloncesto.
- **Partida 481.00.-** Tiene un pequeño incremento de 3.450€ para atender los premios (nuevos deportes y categorías) de los equipos ganadores de los JJ.DD.MM.

10

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	11/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



- **Partida 489.00.-** Disminuye en unos 230.600€ (-50,73%), debido al traspaso de los 200.000€ de convenios de Alta Competición a la partida (289.02) de Subvenciones y a la reducción de importes para eventos en convenios que serán atendidos en la línea de subvenciones de OAD.
- **Partida 489.02.-** Se incrementa en 274.450€ (18,15%), motivado por el traspaso de la partida (489.00) Subvenciones de Alta Competición a esta partida y para atender la subida de 60 a 100 Escuelas Deportivas de Nivel Superior, la subida del 5% de las Escuelas de Iniciación y el 2,5% de la Línea de Subvenciones de PCD.

E) Capítulo VI.- Inversiones

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	- 532.307,00 €	- 17,24 %
622.00.- Edificios y otras construcciones	1.344.727,94 €	1.067.248,00 €	- 277.479,94 €	- 20,63 %
623.00.- Maquinaria instalaciones y utillaje	136.281,18 €	75.000,00 €	- 61.281,18 €	- 44,97 %
625.00.- Mobiliario y enseres	0,00 €	45.000,00 €	+ 45.000,00 €	100,00 %
626.00.- Equipos proceso de información	15.000,00 €	10.000,00 €	- 5.000,00 €	- 33,33 %
629.00.- Otras inversiones nuevas	30.000,00 €	50.000,00 €	+ 20.000,00 €	+ 66,67 %
632.00.- Reposición de edificios y otras construcciones	1.302.026,64 €	1.028.265,00 €	- 273.761,64 €	- 21,03 %
633.00.- Maquinaria Instalaciones y Utillaje	179.784,24 €	200.000,00 €	+ 20.215,76 €	+ 11,24 %
639.00.- Otras inversiones de reposición (DUSI)	79.900,00 €	79.900,00 €	0,00 €	0,00 %

Estas inversiones se financian en la cuantía de 2.555.413,00€, esto supone un descenso de un 17,24% en relación con 2.018.

Se destacan las siguientes actuaciones:

- Nueva cubierta de la piscina de Torreblanca: (1.067.248€)
- Impermeabilización de cubiertas de pabellones: (50.000€)
- Obras menores: (200.000€)
- Tratamiento/reparación de la estructura cubierta del Palacio Deportes de San Pablo: (301.665€)
- Remodelación de salas de depuración de piscinas: (81.100€)
- Reparaciones en los pavimentos de parqué de diversas salas y pabellones: (80.000€)
- Reparaciones de mantenimiento en pistas polideportivas de la ciudad: (50.000€)
- Renovación de la solería de los vestuarios de la piscina de Tiro Línea: (58.000€)
- Reparación de filtraciones y alcantarillado oficinas/vestuarios Hytasa: (125.000€)
- Reparaciones de diversas instalaciones eléctricas: (100.000€)
- Reparaciones en instalaciones térmicas: (50.000€)
- Instalación de filtros anti-legionella de las instalaciones de ACS-AF: (50.000€)

F) Capítulo VII.- Transferencias de capital


CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
770.00.- Transferencias de capital (Subvención inversión)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %


No se destina cuantía alguna para subvención al 50% a la inversión a tenor de la poca viabilidad económica de las entidades gestoras de las instalaciones.

G) Capítulo VIII.- Activos Financieros

	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)

11

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	11/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	12/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2020

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA IMD

CAPITULO VIII. - ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %
830.00.- Préstamos al personal a corto plazo	36.097,00 €	36.097,00 €	0,00 €	0,00 %

Aplicación de lo expuesto en Capítulo 8 del Estado de ingresos, con el fin de atender la plantilla fija del IMD (no varía con relación a 2.018).

H) Capítulo IX.- Pasivos financieros


	PREVISIÓN INICIAL 2.018	PREVISIÓN INICIAL 2.020	DIFERENCIA (€)	DIFERENCIA (%)
CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	15.007,86 €	13.697,94 €	- 1.309,94 €	- 8,73 %
911.00.- Préstamos recibidos a largo plazo de entes sector público	15.007,86 €	13.697,94 €	- 1.309,94 €	- 8,73 %


Resumen

Los gastos para programas, actividades y servicios se han ajustado a las disponibilidades presupuestarias pudiendo variar de acuerdo con la evolución de determinadas partidas de ingresos lo que permite estimar que son suficientes para atender los gastos derivados del funcionamiento de los servicios y atender las obligaciones exigibles.

Sevilla, 29 de octubre de 2019
 EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
 (AYUNTAMIENTO DE SEVILLA)
 Fdo.: Manuel Nieto González

12

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54	
Observaciones		Página	12/34	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	13/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020 DEL IMD (AYUNTAMIENTO SEVILLA)	V7 (29/10/2019)
---	-----------------

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Retribuciones básicas y otras remuneraciones de alta dirección					
340	101.00	P001	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de alta dirección	70.000,00 €	72.100,00 €
			Subida del 3 % retribuciones básicas y otras remuneraciones de alta dirección	2.100,00 €	
Retribuciones básicas del personal laboral fijo					
340	130.00	P002	Retribuciones básicas personal laboral fijo	4.450.498,65 €	4.621.555,65 €
			Trienios nuevos de 2020	15.132,76 €	
			Premios extraordinarios nuevos de 2020	22.409,28 €	
			Subida del 3 % retribuciones básicas personal laboral fijo	133.514,96 €	
Otras remuneraciones del personal laboral fijo					
340	130.02	P003	Retribuciones complementarias personal laboral fijo	3.747.912,01 €	3.967.870,27 €
			Subida del 3% retribuciones complementarias personal laboral fijo	112.437,36 €	
			Trabajos de superior categoría (incluido 3% de subida)	21.167,79 €	
			Incremento adicional del 0,3% de la masa salarial de 2019	27.665,24 €	
			Incremento adicional del 0,3% de la masa salarial de 2020	28.687,87 €	
			Indemnizaciones por sentencias judiciales	30.000,00 €	
Retribuciones del personal laboral eventual					
340	131.00	P006	Retribuciones del personal laboral de duración determinada	319.040,90 €	328.612,13 €
			Subida del 3% retribuciones personal laboral de duración determinada	9.571,23 €	
Productividad					
340	150.00	P007	Productividad	342.574,92 €	352.852,17 €
			Subida del 3 % de la productividad	10.277,25 €	
Gratificaciones					
340	151.00	P008	Gratificaciones (Complemento de dedicación)	110.645,66 €	113.965,03 €
			Subida del 3% gratificaciones (Complemento de dedicación)	3.319,37 €	
Cuotas Sociales de la Seguridad Social					
340	160.00	P009	Cuotas sociales de la Seguridad Social (Personal de plantilla)	2.956.824,00 €	3.045.528,72 €
			Cuotas sociales de la Seguridad Social (Personal eventual)		
			Cuotas sociales S. Social (productividad, gratificaciones, alta dirección y acción social)		
			Subida del 3 % cuotas sociales de la Seguridad Social (Personal de plantilla y eventual)	88.704,72 €	
Formación y perfeccionamiento del personal					
340	162.00	P010	Formación y perfeccionamiento de personal	38.107,40 €	38.107,40 €
Acción Social					
340	162.04	P012	Acción social	126.250,00 €	126.250,00 €
TOTAL CAPITULO 1				12.666.841,37 €	12.666.841,37 €

CAPITULO 2: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

ARRENDAMIENTOS Y CANONES					
Edificios y otras construcciones					
340	202.00	G013	Alquiler del almacén del EOS	38.860,00 €	38.860,00 €
Maquinaria, instalaciones y utillaje					
342	203.00	G016	Alquiler de maquinaria diversa (iluminación, grupo electrógeno, etc.)	3.000,00 €	3.000,00 €
Material de transporte					
342	204.00	G017	Alquiler de vehículos: camiones, furgonetas, grúas, etc.	20.000,00 €	20.000,00 €
Arrendamiento de equipos para procesos de información					
342	206.00	G001	Arrendamiento de ordenadores	57.530,00 €	86.532,90 €
	206.00	G402	Software de gestión y control para planes de entrenamiento en salas fitness	22.000,00 €	
	206.00.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	7.002,90 €	
Otro inmovilizado material					
342	208.00	G020	Mantenimiento de nº de copias de impresión multifunción	22.000,00 €	462.352,34 €
		G022	Alquiler de módulos prefabricados vestuarios	10.000,00 €	
		G023	Alquiler de inodoros químicos	5.500,00 €	
		G190	Alquiler de desfibridores para instalaciones deportivas básicas	25.000,00 €	
		G460	Renting de césped artificial de campos de fútbol 11 y 7	334.866,00 €	
		G461	Renting de césped artificial de pistas de pádel	17.810,00 €	
		G462	Renting de césped artificial de pistas polideportivas	38.502,00 €	
	208.00.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	8.674,34 €	
Canones					
340	209.00	G025	Certificados de servidor y representantes	900,00 €	900,00 €
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					
Edificios y otras construcciones					
342	212.00	G028	Mantenimiento de campos y pistas de césped artificial	96.730,00 €	487.183,28 €
		G189	Mantenimiento de campos de césped natural	21.816,00 €	
		G029	Suministro de materiales de Fontanería	60.000,00 €	
		G030	Suministro de productos Químicos	2.000,00 €	
		G031	Suministro de materiales de Electricidad	60.000,00 €	
		G032	Suministro de materiales de Ferrería	40.000,00 €	
		G033	Suministro de materiales de Pintura	40.000,00 €	
		G035	Suministro de materiales de Jardinería	25.000,00 €	
		G036	Suministro de materiales de Construcción	40.000,00 €	
		G037	Suministro de materiales de Hierros	25.000,00 €	
		G040	Suministro de materiales de Madera	20.000,00 €	
		G039	Reparación de toldos y carpas	20.000,00 €	
	212.00.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	36.637,28 €	
Maquinaria, instalaciones y utillaje					

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	14/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



342	213.00	G018	Mantenimiento de maquinaria de elevación de cargas y personas (plafoma y carretillas)	12.000,00 €	299.332,00 €
		G046	Mantenimiento de grupos electrógenos	14.000,00 €	
		G404	Suministro de EPIS (no inventariable)	5.000,00 €	
		G050	Bolsa de reparaciones	80.000,00 €	
		G053	Reparación y mantenimiento de bombas y motores	18.000,00 €	
		G408	Reparación y mantenimiento de marcadores, megafonías y puerta de acceso a parking	8.000,00 €	
		G410	Mantenimiento de maquinaria de jardinería (tractores, desbrozadoras y cortacesped)	6.000,00 €	
		G312	Mantenimiento de maquinas fitness de los centros deportivos	31.976,66 €	
		G045	Mantenimiento de sistemas y redes contra-incendio	21.500,00 €	
		G051	Desbroce, poda y limpieza de terrenos	30.000,00 €	
	213.00.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	72.855,34 €	
Mantenimiento de elementos de transporte					
340	214.00	G062	Mantenimiento de vehiculos del IMD	40.000,00 €	40.000,00 €
Equipamiento para procesos de información					
340	216.00	G063	Mantenimiento de plotter	500,00 €	70.495,70 €
		G065	Material informático por precios unitarios	8.495,70 €	
		G067	Mantenimiento de equipos de respaldo servidores, switches y librería de cintas	36.000,00 €	
		G076	Mantenimiento del sistemas de control de accesos en centros deportivos	25.500,00 €	
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
MATERIAL DE OFICINA					
Ordinario no inventariable					
340	220.00	G068	Material de oficina	12.000,00 €	12.000,00 €
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones					
340	220.01	G069	Suministro de prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00 €	4.000,00 €
Material informático no inventariable					
340	220.02	G071	Mantenimiento de la aplicación de gestión de los centros deportivos	8.500,00 €	45.724,12 €
		G073	Actualización de licencias CYPE	3.664,21 €	
		G075	Renovación de suscripción de Autodex, ADT, MAP, LT	5.200,00 €	
		G077	Material fungible del resto de equipos (plotter)	1.000,00 €	
		G078	Actualización de licencias Presto	2.000,00 €	
		G003	Actualización de licencias Backup Exec	3.200,00 €	
		G004	Actualización de licencias Microsoft Windows Server	19.159,91 €	
		G070	Material fungible de impresoras de carné y tickets	3.000,00 €	
SUMINISTROS					
Energía Eléctrica					
342	221.00	G086	Energía eléctrica del almacén del IMD en el Estadio Olímpico	10.050,00 €	1.055.611,03 €
		G084	Energía eléctrica de los centros deportivos	1.007.000,00 €	
		221.00.50	Facturas de energía eléctrica del año 2018 pendientes de abonar	18.748,32 €	
		221.00.50	Facturas de energía eléctrica del año 2019 pendientes de abonar	19.812,71 €	
Agua					
342	221.01	G090	Agua embotellada para actividades	19.900,00 €	278.725,00 €
		G088	Agua de los centros deportivos (EMASESA)	258.825,00 €	
Gas					
342	221.02	G093	Gas Natural en Centros Deportivos	605.096,00 €	733.942,62 €
		G007	Gas Propano en Centros Deportivos	94.095,92 €	
		221.02.50	Facturas de Gas en Centros Deportivos del año 2019 pendientes de abonar	34.750,70 €	
Combustible y carburantes					
342	221.03	G095	Combustible para vehiculos IMD	18.000,00 €	18.000,00 €
Vestuario					
342	221.04	G096	Vestuario para el personal de oficio y técnico del IMD	36.000,00 €	56.974,14 €
		221.04.50	Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	20.974,14 €	
COMUNICACIONES					
Telefónicas					
340	222.00	G024	Servicio de gestión de envíos SMS y e-mail	1.500,00 €	219.702,00 €
		G099	Lote Nº 1 de Hispalnet	88.139,00 €	
		G412	Lote Nº 2 de Hispalnet	1.989,78 €	
		G413	Lote Nº 3 de Hispalnet	30.886,81 €	
		G414	Lote Nº 4 de Hispalnet	27.771,42 €	
	222.00.50	Facturas de Hispalnetdel año 2011 a 2015 pendientes de abonar	34.000,00 €		
	222.00.50	Facturas de Hispalnet del año 2019 pendientes de abonar	35.414,99 €		
Postales					
340	222.01	G101	Servicios postales	2.500,00 €	2.500,00 €
PRIMAS DE SEGUROS					
Primas de Seguros					
340	224.00	G105	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial (Lote 1)	26.988,65 €	295.990,08 €
		G108	Seguro de accidente colectivo de personal (Lote 2)	2.247,83 €	
		G104	Seguro de daños materiales de bienes publicos (Lote 3)	40.000,00 €	
		G103	Seguro de accidente deportivo (Lote 4)	213.933,60 €	
		G106	Seguro de vehículos (Lote 5)	12.320,00 €	
		G107	Franquicias	500,00 €	
TRIBUTOS					
Tributos Locales					
340	225.02	G109	Tasa del pantalan del CAN Triana	3.640,00 €	13.950,00 €
		G110	Tasa del pantalan del CAN Telecabina	3.640,00 €	
		G111	Tasa de la caseta de feria del IMD	1.825,00 €	
		G117	Tasa de ITV de los vehiculos del IMD (VEIASA)	2.000,00 €	
		G112	impuesto municipal de vehiculos del IMD	2.845,00 €	
GASTOS DIVERSOS					
Atenciones protocolarias y representativas					
340	226.01	G113	ACF de Gerencia (atenciones protocolarias)	500,00 €	11.500,00 €

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	15/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



		G186	Caseta de feria del IMD	11.000,00 €	
Publicidad, propaganda y merchandising					
341	226.02	G114	Plan general de medios del IMD	180.000,00 €	228.000,00 €
		G702	Material publicitario (mupis, banderolas, look, pancartas, display, enaras, stand, etc.)	28.000,00 €	
		G116	Imprenta (folletos, carteles, octavillas, etc.)	20.000,00 €	
Publicación en diarios oficiales					
341	226.03	G119	Publicaciones en BOE / BOJA / BOP	3.500,00 €	3.500,00 €
Gastos en actividades deportivas					
341	226.09	G120	Vestimenta deportiva para programas y actividades deportivas	63.057,00 €	6.667.998,75 €
		G121	Programa de actividades en distritos (suministros)	40.000,00 €	
		G153	Programa de actividades en distritos (servicios)	40.000,00 €	
		G128	Trofeos, medallas y placas de programas y actividades deportivas	62.870,80 €	
		G148	JJ.DD.MM. y de Primavera de Fb -7 y Fb. Sala	95.000,00 €	
			JJ.DD.MM. y de Primavera de Baloncesto	42.975,21 €	
			JJ.DD.MM. y de Primavera de Voleibol	20.000,00 €	
			JJ.DD.MM. Ajedrez	4.356,00 €	
			JJ.DD.MM. Gimnasia	6.500,00 €	
			JJ.DD.MM. Natación	3.465,00 €	
			JJ.DD.MM. Jornadas de Peques FB, FS y BC	3.276,00 €	
			JJ.DD.MM. Karate	5.750,00 €	
			JJ.DD.MM. Orientación	5.250,00 €	
			JJ.DD.MM. Padel	3.080,00 €	
			JJ.DD.MM. Deporte Adaptado	4.387,46 €	
			JJ.DD.MM. Hockey	3.170,00 €	
			JJ.DD.MM. Rugby TAG	2.081,20 €	
			JJ.DD.MM. Tenis	2.843,50 €	
			JJ.DD.MM. Atletismo	4.800,00 €	
			JJ.DD.MM. Duatlón	5.400,00 €	
			JJ.DD.MM. Balonmano	3.136,00 €	
			JJ.DD.MM. Remo	8.264,46 €	
			JJ.DD.MM. Piragua	8.264,46 €	
		G150	Carrera Nocturna Guadalquivir	180.100,00 €	
		G154	Circuito Carreras Populares Sevilla#10 (Organización)	80.138,30 €	
		G159	Circuito Carreras Populares Sevilla#10 (servicio de jueces y homologaciones)	5.000,00 €	
		G154	Circuito Carreras Populares Sevilla#10 (servicio de motoristas)	5.300,00 €	
		G423	Circuito Carreras Populares Sevilla#10 (servicio de control de viales)	18.000,00 €	
		G154	Circuito Carreras Populares Sevilla#10 (servicio de ludoteca niños/as)	2.000,00 €	
		G157	Programa Sevilla sobre Ruedas	16.967,00 €	
		G163	Servicios Médicos de actividades e instalaciones	304.023,32 €	
		G312	Actividades deportivas en Centros Deportivos (Piscinas y Salas)	4.733.731,60 €	
		G213	Circuito de Rutas de Senderismo/Multiaventura	5.000,00 €	
		G127	Suministro de Equipamiento Deportivo fungible	25.000,00 €	
	226.09.50		Facturas de Activ. Centros Deportivos (Piscinas y Salas) del año 2019 pendientes de abonar	854.811,44 €	
Otros gastos diversos					
341	226.99	G054	Reportajes de Fotos y Vídeos de actividades y programas	14.000,00 €	124.580,00 €
		G703	Maratón de Sevilla (indemnización por inscripciones de corredores de la provincia)	40.000,00 €	
		G418	Intereses, comisiones y TPV, bancarios	7.000,00 €	
		G130	Recibos de la Comunidad de la Nave del IMD en Polígono Store	1.000,00 €	
		G132	Recibos de la Comunidad del Parking de San Luis (plazas de aparcamiento)	750,00 €	
		G149	Clausura de los JJ.DD.MM. Fase Final (Isla Mágica)	21.000,00 €	
		G149	Clausuras de los JJ.DD.MM. Fase de Distritos	3.630,00 €	
		G155	Servicio de carga y descarga, montaje y desmontaje de actividades	12.000,00 €	
		G162	Fiesta del Deporte	20.000,00 €	
		G471	Promoción del programa anual de eventos del IMD	5.100,00 €	
		G200	Multas y sanciones	100,00 €	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS					
Limpieza y Aseo					
342	227.00	G131	Limpieza de los Centros Deportivos	1.469.856,72 €	1.554.412,23 €
	227.00.50		Facturas de Limpieza de los Centros Deportivos del año 2019 pendientes de abonar	84.555,51 €	
Seguridad					
342	227.01	G133	Servicio de Vigilancia y Seguridad en centros deportivos, sede central y actividades	1.595.212,99 €	1.600.212,99 €
		G422	Servicio de control de máquinas expendedoras de tickets (piscinas verano)	5.000,00 €	
Estudios y trabajos técnicos					
342	227.06	G055	Diseño de la imagen de programas y actividades	3.104,00 €	131.825,60 €
		G315	Mantenimiento evolutivo del reglamento de protección de datos	3.000,00 €	
		G135	Mantenimiento de la página Web del IMD	2.000,00 €	
		G005	Inspección Técnica de Edificios (ITE)	10.000,00 €	
		G137	Servicio de prevención ajeno en medicina, seguridad e higiene del trabajo	75.297,00 €	
		G706	Servicio de revisión, actualización y legalización de instalaciones eléctricas en CD	15.000,00 €	
		G142	Mantenimiento informático del programa de nóminas del IMD	9.000,00 €	
			Consultoría técnica redacción proyectos piscinas	10.000,00 €	
	227.06.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	4.424,60 €	
Servicios de recaudación					
340	227.08	G144	Premio de cobranza de la Agencia Tributaria Municipal	100,00 €	100,00 €
Servicios generales de mantenimiento y conservación					
341	227.99	G167	Mantenimiento de instalaciones Térmicas (calderas, ACS y climatización)	93.635,00 €	279.744,36 €
		G168	Controles de legionella y analíticos del agua de piscinas, depósitos y pozos	83.500,00 €	
		G006	Servicio para el tratamiento termitas de pavimentos de madera	10.000,00 €	
		G169	Mantenimiento de ascensores	12.000,00 €	
		G170	Mantenimiento de centros de transformación	9.000,00 €	
		G473	Mantenimiento de circuitos de roning en parques	8.000,00 €	
		G171	Mantenimiento del EDAR del CD Vega de Triana	6.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	16/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



	G415	Lote Nº 5 de Hispalnet	38.103,46 €	
	G139	Lote Nº 6 de Hispalnet	7.168,17 €	
	G176	Servicios G. Suite de Google	11.000,00 €	
227.99.50		Facturas del año 2018 pendientes de reconocer	1.337,73 €	

INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO

DIETAS					
Dietas de Personal					
340	230.20	G178	Dietas para comidas del personal del IMD	10.000,00 €	10.000,00 €
GASTOS DE LOCOMOCION					
Gastos de locomoción					
340	231.20	G179	Gastos de taxis para personal del IMD	3.500,00 €	4.000,00 €
		G180	Gastos de locomoción de personal del IMD	500,00 €	

TOTAL CAPITULO 2			14.861.649,14 €	14.861.649,14 €
-------------------------	--	--	-----------------	-----------------

CAPITULO 3 : GASTOS FINANCIEROS

OPERACIONES CORRIENTES DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS					
Devolución de Intereses					
011	310.00	F002	Préstamo de pago a proveedores (intereses)	574,11 €	574,11 €
OPERACIONES CORRIENTES DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS					
Intereses de demora					
340	352.00	F000	Intereses de demora	100,00 €	100,00 €
TOTAL CAPITULO 3			674,11 €	674,11 €	

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Otras subvenciones a entidades privadas					
341	479.00	S501	Subvenciones a la explotación de las Instalaciones Deportivas Básicas	131.129,82 €	156.129,82 €
		C011	Convenio Vuelta Ciclista Andalucía (Deporinter)	25.000,00 €	
Premios, becas y pensiones de estudios e investigación					
341	481.00	R001	Vales de premiaciones de los J.J.DD.MM. y Carreras Populares	45.610,00 €	45.610,00 €
Otras transferencias y convenios					
341	489.00	C002	Convenio de voluntariado deportivo	17.000,00 €	224.000,00 €
		C003	Convenio Torneo Challenger Tennis Masculino "Copa Sevilla" (Real Tennis Betis)	30.000,00 €	
		C013	Convenio Torneo Internacional Petanca (Fed. And. Petanca)	2.500,00 €	
		C010	Convenio Open Internacional Ajedrez "Ciudad de Sevilla" (Fed. And. Ajedrez)	8.000,00 €	
		C004	Convenio Eventos de Triatlón/Duatlón (Fed. And. Triatlón)	20.000,00 €	
		C009	Convenio Regata Sevilla-Betis (Fed. And. Remo)	20.000,00 €	
		C024	Convenio Cpto. España Piraguismo (Fed. And. Piraguismo)	3.000,00 €	
		C018	Convenio Cpto. España Remo (Fed. And. Remo)	3.000,00 €	
		C021	Convenio Media Maratón Sevilla (Club Atletismo San Pablo)	7.000,00 €	
		C022	Convenio Torneo Nadia-WTA Tennis Femenino (Fed. And. Tennis)	10.000,00 €	
		C027	Convenio Semana del Caballo Angloarabe (AECCAa)	7.500,00 €	
		C028	Convenio Eventos y Carreras (Real Club Pineda)	5.000,00 €	
		C029	Convenio Regata Master (Fed. And. Remo)	4.000,00 €	
		C031	Convenio Cptos. Discapacitados (Fed. Esp. Parálíticos Cerebrales o Físicos)	3.000,00 €	
		C032	Convenio Semana de la Montaña (Asoc. Cultural de Montaña Sevilla)	1.000,00 €	
		C033	Convenio Veladas de Boxeo (Fed. And. Boxeo)	4.000,00 €	
		C020	Convenio Festival otras Capacidades (Fed. And. Futbol)	1.000,00 €	
		C024	Convenio Eventos Kick Boxing (Fed. And. Kick Boxing)	1.000,00 €	
		C038	Convenio Eventos Taekwondo (Fed. And. Taekwondo)	4.200,00 €	
		C040	Convenio Eventos Karate (Fed. And. Karate)	4.500,00 €	
		C043	Convenio Torneo Gimnasia Artística y Cpto. Andalucía (Fed. And. Gimnasia)	4.500,00 €	
		C047	Convenio Ascenso al Guadalquivir y Torneo Tennis R.Villena (Club Nautico Sevilla)	5.000,00 €	
		C026	Convenio Eventos Padel (Fed. And. Padel)	5.000,00 €	
		C045	Convenio Cpto. España Atletismo Sub-23 (Real Fed. Española Atletismo)	15.000,00 €	
		C019	Convenios de otros Eventos Deportivos	38.800,00 €	
Subvenciones a Clubes y Entidades deportivas					
341	489.02	S001	Subvenciones a las EE.DD.MM. de iniciación	878.150,00 €	1.786.850,00 €
		S010	Subvenciones a las EE.DD.MM. de Nivel Superior	201.200,00 €	
		S002	Subvenciones a la Participación en Competiciones Deportivas	307.500,00 €	
		S012	Subvenciones a la Alta Competición	200.000,00 €	
		S003	Subvenciones a la Organización de Actividades Deportivas	200.000,00 €	
TOTAL CAPITULO 4			2.212.589,82 €	2.212.589,82 €	

CAPITULO 6 : INVERSIONES

Edificios y otras construcciones					
342	622.00	I-802	Cubierta de la Piscina de Torreblanca	1.067.248,00 €	1.067.248,00 €
Maquinaria , instalaciones y utillaje					
342	623.00	I-117	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación	15.000,00 €	75.000,00 €
		I-118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	5.000,00 €	
		I-119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	30.000,00 €	
		I-001	Acondicionamiento del nuevo canal de nado en rio anexo al CAN Triana	5.000,00 €	
		I-122	Reposición de aires acondicionados y climatizadores	20.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	17/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



Mobiliario y enseres					
340	625.00	I-020	Adquisición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc.	25.000,00 €	45.000,00 €
		I-610	Adquisición de mobiliario de instalaciones (papeleras, espejos, bancos, etc.)	15.000,00 €	
		I-611	Adquisición de mobiliario de oficina	5.000,00 €	
Equipos para procesos de información					
340	626.00	I-002	Inversiones para comunicaciones Hispalnet (dispositivos móviles)	10.000,00 €	10.000,00 €
Otras inversiones nuevas					
340	629.00	I-508	Adquisición de equipamiento de salas de musculación-fitness	25.000,00 €	50.000,00 €
		I-050	Adquisición de equipamiento deportivo en centros deportivos (no fungible)	25.000,00 €	
Reposición de edificios y otras construcciones					
340	632.00	I-813	Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes	50.000,00 €	1.028.265,00 €
		I-629	Obras Menores	200.000,00 €	
		I-620	Extendido de albero en campos	20.000,00 €	
		I-812	Señalética de los centros deportivos	10.000,00 €	
		I-730	Tratamiento, pintura, revisión y reparación de la estructura cubierta del Palacio	301.665,00 €	
		I-054	Reparación de pavimentos de parqué de salas y pabellones	80.000,00 €	
		I-055	Remodelación y nuevo forjado de la sala depuradora de la piscina de Tiro de Línea	81.100,00 €	
		I-007	Recolocación de césped usado en campo de fútbol 7 de la La Doctora	40.000,00 €	
		I-008	Reparaciones de pistas polideportivas en plazas, avenidas y parques de la ciudad	50.000,00 €	
		I-009	Renovación de la solería de los vestuarios de la piscina de Tiro de Línea	58.000,00 €	
		I-010	Reparación de red alcantarillado y filtraciones bajos de oficinas y vestuarios de Hytasa	125.000,00 €	
I-011	Reparación del vallado de cerramiento del pantalan de Remo Guadalquivir	12.500,00 €			
Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje					
340	633.00	I-718	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	50.000,00 €	200.000,00 €
		I-719	Reparaciones de las instalaciones térmicas	50.000,00 €	
		I-012	Instalación de Filtros Legionella en los sistemas de ACS-AF de las instalaciones	50.000,00 €	
		I-013	Reparación de la instalación eléctrica del CD Andalucía Este	25.000,00 €	
		I-014	Reparación de la instalación eléctrica e iluminación campos y pistas CD Sevilla Este	25.000,00 €	
Otras Inversiones de reposición					
342	639.00		DUSI : Mejoras en sistemas eléctricos y energeticos en centros deportivos	79.900,00 €	79.900,00 €

TOTAL CAPITULO 6 2.555.413,00 € 2.555.413,00 €

CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Transferencias de capital a empresas					
342	770.00	T016	Subvención a la inversión	- €	- €
TOTAL CAPITULO 7				- €	- €

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Concesión de prestamos a corto plazo					
340	830.00	R000	Prestamos al personal IMD a corto plazo	36.097,00 €	36.097,00 €
TOTAL CAPITULO 8				36.097,00 €	36.097,00 €

CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector publico (Ayuntamiento Sevilla)					
011	911.00	F001	Reintegro préstamo Ayuntamiento - Plan de pago a proveedores (amortización)	13.697,94 €	13.697,94 €
TOTAL CAPITULO 9				13.697,94 €	13.697,94 €

CUADRO RESÚMEN DE GASTOS 2020	IMPORTE
CAPITULO 1 .- GASTOS DE PERSONAL	12.666.841,37 €
CAPITULO 2 .- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.861.649,14 €
CAPITULO 3 .- GASTOS FINANCIEROS	674,11 €
CAPITULO 4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.212.589,82 €
CAPITULO 6 .- INVERSIONES	2.555.413,00 €
CAPITULO 7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO 8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €
CAPITULO 9 .- PASIVOS FINANCIEROS	13.697,94 €
TOTAL GENERAL DE GASTOS PRESUPUESTO IMD 2020	32.346.962,38 €

Código Seguro De Verificación:	MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	18/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 DEL IMD (AYUNTAMIENTO DE SEVILLA)	V7 (29/10/2019)
--	-----------------

CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

RENDIMIENTO ACTIVIDADES IMD				
343.00		Rendimiento de actividades: Carreras Populares y Nocturna Guadalquivir	231.220,58 €	4.034.567,33 €
		Rendimiento de actividades: Juegos Deportivos Municipales y de Primavera	44.261,12 €	
		Rendimiento de otros programas y actividades	52.128,63 €	
		Rendimiento de actividades en centros deportivos: piscinas, salas y alquileres pistas	3.706.957,00 €	
OTROS INGRESOS				
399.01		Otros ingresos diversos (patrocinios)	60.000,00 €	60.000,00 €

TOTAL CAPT. 3	4.094.567,33 €	4.094.567,33 €
----------------------	----------------	----------------

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL AYTO. DE SEVILLA				
400.00		Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Sevilla	24.552.264,12 €	24.552.264,12 €
TOTAL CAPT. 4			24.552.264,12 €	24.552.264,12 €

CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

INTERESES DE DEPOSITOS				
520.00		Intereses de cuentas corrientes	400,00 €	400,00 €
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS				
550.01		Canon por ambigus-bares-restauración en centros deportivos	35.235,62 €	767.403,05 €
		Canon de la caseta de feria del IMD	8.000,00 €	
		Canon de las Concesiones de las Instalaciones Deportivas	709.340,03 €	
		Canon por maquinas vending	14.827,40 €	
550.02		Canon de monopolos publicitarios	224.702,40 €	340.817,88 €
		Canon de vallas publicitarias	116.115,48 €	
TOTAL CAPT. 5			1.108.620,93 €	1.108.620,93 €

CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO				
700.00		Transferencias de capital Ayuntamiento de Sevilla	2.555.413,00 €	2.555.413,00 €
TOTAL CAPT. 7			2.555.413,00 €	2.555.413,00 €

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIARIOS

REINTEGROS PRESTAMOS PERSONAL IMD				
830.00		Reintegros prestamos personal IMD	36.097,00 €	36.097,00 €
TOTAL CAPT. 8			36.097,00 €	36.097,00 €

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS 2020	IMPORTE
CAPITULO 3 .- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.094.567,33 €
CAPITULO 4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.552.264,12 €
CAPITULO 5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	1.108.620,93 €
CAPITULO 7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.555.413,00 €
CAPITULO 8 .- ACTIVOS FINANCIARIOS	36.097,00 €
TOTAL GENERAL DE INGRESOS PRESUPUESTO IMD 2020	32.346.962,38 €

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	18/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	19/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



PRESUPUESTOS IMD 2020	V7 (29/10/2019)
------------------------------	------------------------

CUADRO RESUMEN DE GASTOS	2020	2018	DIFERENCIA	%	% 2020
CAPITULO 1 .- GASTOS DE PERSONAL	12.666.841,37 €	11.873.995,15 €	792.846,22 €	6,68%	39,16
CAPITULO 2 .- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	14.861.649,14 €	13.393.701,89 €	1.467.947,25 €	10,96%	45,94
CAPITULO 3 .- GASTOS FINANCIEROS	674,11 €	6.000,00 €	- 5.325,89 €	-88,76%	0,00
CAPITULO 4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.212.589,82 €	2.276.760,00 €	- 64.170,18 €	-2,82%	6,84
CAPITULO 6 .- INVERSIONES	2.555.413,00 €	3.087.720,00 €	- 532.307,00 €	-17,24%	7,90
CAPITULO 7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	0,00%	0,00
CAPITULO 8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	- €	0,00%	0,11
CAPITULO 9 .- PASIVOS FINANCIEROS	13.697,94 €	15.007,88 €	- 1.309,94 €	-8,73%	0,04
TOTAL GENERAL DE GASTOS	32.346.962,38 €	30.689.281,92 €	1.657.680,46 €	5,40%	100,00

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS	2020	2018	DIFERENCIA	%	% 2020
CAPITULO 3 .- TASAS Y OTROS INGRESOS	4.094.567,33 €	4.815.798,00 €	- 721.230,67 €	-14,98%	12,66
CAPITULO 4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.552.264,12 €	22.005.056,36 €	2.547.207,76 €	11,58%	75,90
CAPITULO 5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	1.108.620,93 €	744.610,56 €	364.010,37 €	48,89%	3,43
CAPITULO 7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.555.413,00 €	3.087.720,00 €	- 532.307,00 €	-17,24%	7,90
CAPITULO 8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	36.097,00 €	36.097,00 €	- €	0,00%	0,11
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	32.346.962,38 €	30.689.281,92 €	1.657.680,46 €	5,40%	100,00

Código Seguro De Verificación:	MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	20/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==		



--

PLANTILLA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES 2020

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA	NÚMERO	VACANTES
1	Técnico de Centro de Información	A	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1	0
2	Arquitecto Superior	A	Arquitecto Superior	1	1
3	Técnico Superior Industrial	A	Ingeniero Superior Industrial	1	1
4	Técnico de Deportes	A	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1	0
5	Licenciado en Derecho	A	Licenciado en Derecho	1	1
6	Técnico de Deportes	A	Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1	0
7	Graduado Social	B	Graduado Social, Técnico de Relaciones Laborales	1	0
8	Técnico de Servicios Sociales	B	Graduado Social, Técnico de Relaciones Laborales	1	0
9	Arquitecto Técnico	B	Arquitecto Técnico	2	0

Código Seguro De Verificación:	MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	20/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	21/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



10	Técnico Control de Calidad	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	1	1
11	Coordinador de Voluntariado	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	1	0
12	Director de Instalaciones Deportivas	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	6	2
13	Coordinador de Deportes	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	11	3
14	Coordinador	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	10	6
15	Programador	C	Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente	4	1

Código Seguro De Verificación:	MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	22/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



16	Delineante	C	Formación Profesional de Segundo grado delineante o equivalente	3	1
17	Jefe de Mantenimiento	C	Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente	9	6
18	Técnico Auxiliar Deportivo	C	Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente	32	12
19	Administrativo	C	Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente	1	1
20	Auxiliar Administrativo	D	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	36	14
21	Oficial 1ª Polivalente	D	Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente	31	10
22	Ayudante Polivalente	E	Certificado de Escolaridad	86	43
23	Ayudante Auxiliar	E	Certificado de Escolaridad	3	1
24	Ordenanza	E	Certificado de Escolaridad	3	1
TOTAL PLAZAS				247	105

Código Seguro De Verificación:	MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjxJDaz7tymD6y2fmTgNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	23/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



Código Seguro De Verificación:	vvdYopPl3x0rbIV0s9EchA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	28/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/vvdYopPl3x0rbIV0s9EchA==		

Código Seguro De Verificación:	MjXjDaz7Eymbd6y2fntGNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/MjXjDaz7Eymbd6y2fntGNRQ==		

241	PT61092	INTERINO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.378,27	470,13	0,00	3.073,53	1.276,98	11.198,92	3.697,33	7.895,45	11.592,78	22.791,70	838,73	23.630,43	8.648,74
242	PT61093	INTERINO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.378,27	0,00	0,00	2.995,18	1.276,98	10.650,43	3.697,33	7.895,45	11.592,78	22.243,21	818,55	23.061,76	8.440,60
243	PT61094	INTERINO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.378,27	470,13	0,00	3.073,53	1.276,98	11.198,92	3.697,33	7.895,45	11.592,78	22.791,70	838,73	23.630,43	8.648,74
244	PT61095	INTERINO	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.378,27	404,84	0,00	3.062,65	1.276,98	11.122,74	3.697,33	7.895,45	11.592,78	22.715,52	836,33	23.551,85	8.619,98
245	PT62001	FIJO	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.378,27	1.410,40	2.668,78	3.230,24	1.276,98	14.964,69	3.697,33	7.895,45	11.592,78	26.557,47	977,31	27.534,78	10.077,73
246	PT70001	FIJO	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.378,27	822,74	0,00	3.132,30	1.276,98	11.610,29	3.697,33	7.895,45	11.592,78	23.203,07	854,11	24.057,18	8.804,93
247	PT70002	FIJO	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.378,27	822,74	0,00	3.132,30	1.276,98	11.610,29	3.697,33	7.895,45	11.592,78	23.203,07	854,11	24.057,18	8.804,93
						1.932.792,64	343.190,98	386.215,21	978.103,98	315.414,90	3.955.717,72	1.135.893,07	2.456.747,20	3.592.640,27	7.548.357,98	277.667,33	7.826.025,31	2.570.093,47

TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS RPT	4.233.385,05
- Trienios nuevos 2018	8.638,02
- Premio extraordinario 2018	2.649,25
- Incremento Retribuciones Básicas 1,75%	74.084,24
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS RPT, CON 1,75% (130.00)	4.318.756,55
Retribuciones complementarias RPT	3.592.640,27
- Trabajos superior categoria	20.200,00
- Incremento 1,75% RRCC	62.871,20
- Incremento 1,75% TSC	353,50
TOTAL (RRCC + TSC + INCREMENTO 1,75%)	3.676.064,97
- Indemnizaciones por Sentencia	40.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEM. RPT, CON 1,75 % (130.02)	3.716.064,97



Table with columns: ID, Code, Position, Name, Surname, D, C, Salary, etc. Rows 57-120.

Form containing: Código Seguro De Verificación: Firmado Por, Observaciones, UH De Verificación, Estado, Fecha y hora, Firmado, and Página.



Retribuciones 130.00	4.584.013,61
Trienios nuevo 2020	15.132,76
Premios Extra nuevos 2020	22.409,28
TOTAL RETRIBUCIONES 130.00	4.621.555,65
Retribuciones 130.02	3.860.349,37
Trabajos superior categoria	20.551,25
Incremento 3% trabajos superior categ	616,54
Incremento adicional 0,3% masa salarial 2019	27.665,24
Incremento adicional 0,3% masa salarial 2020	28.687,87
Indemnizaciones por sentencia	30.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES 130.02	3.967.870,27

Código Seguro De Verificación:	vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==		
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Estado	Firmado
Observaciones		Página	33/84
UH De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==		
Código Seguro De Verificación:	MjXjDaz7Eymbd6y2fntGNRQ==	Estado	Firmado
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Fecha y hora	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	32/34
UH De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXjDaz7Eymbd6y2fntGNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==		
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Estado	Firmado
Observaciones		Página	33/84
UH De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS COFINANCIADOS CON SUBVENCIONES FINALISTAS

SUBVENCIONES FINALISTAS (V7)						
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES						
OBJETO: INVERSIONES IMD; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, MOBILIARIO Y ENSERES, EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION, OTRAS INVERSIONES EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y OTROS EDIFICIOS ADSCRITOS AL IMD						
ORIGEN: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA						
NORMATIVA REGULADORA, JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN:						
PARTIDAS	1.- IMPORTE TOTAL		2.- IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL		3.- IMPORTE APORTACIÓN EXTERNA	
	DEFINITIVO 2018	PROPUESTA 2020	DEFINITIVO 2018	PROPUESTA 2020	DEFINITIVO 2018	PROPUESTA 2020
70000 340 y 342	3.087.720,00 €	2.555.413,00 €	3.998.991,01 €	2.555.413,00 €	0,00 €	0,00 €

Subvenciones Finalistas

Se cumplimentará una ficha por cada Subvención Finalista, con la información requerida que permita evaluar la propuesta. A tal fin se rellenarán los siguientes datos:

OBJETO: Breve descripción del objeto de la subvención.

ORIGEN: Se detallará el Ente del que procede la aportación externa (Ministerio, Consejería, Organismo, Sociedad Pública...).

NORMATIVA REGULADORA, JUSTIFICACIÓN Y MÉTODO DE CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN: Junto a la normativa reguladora de la subvención finalista, se justificará y describirá el método de cálculo que se ha empleado para determinar el importe total previsto. Deberá acompañarse cada ficha con copia de las disposiciones, convenios y otros instrumentos que fundamenten la subvención finalista y su financiación.

PARTIDA: Se consignarán todos los dígitos a que se refieren la clasificación orgánica, funcional y económica, en el caso de que la misma haya contado con crédito definitivo en el presupuesto del ejercicio anterior o anteriores a este, o que al menos haya sido dada de alta. En el supuesto de que no exista partida adecuada, se hará referencia a la naturaleza del ente o entes beneficiario/s.

DEFINITIVO: Se especificará el crédito definitivo previsto para el ejercicio 2018, excluyendo las incorporaciones de ejercicios anteriores.

La cantidad que figura en epígrafe 3. Importe Aportación Externa "Propuesta 2018", deberá coincidir con la que aparece recogida en el correspondiente subconcepto de la ficha "previsión de ingresos".

A- III

Código Seguro De Verificación:	MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/10/2019 13:16:54
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Página			33/34
Observaciones	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==				
Uti De Verificación					



Código Seguro De Verificación:	vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/11/2019 14:04:16
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Página			34/84
Observaciones	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vvdYopP13x0rbIV0s9EchA==				
Uti De Verificación					





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2020

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (PRESUPUESTO DE GASTOS 2020)

FICHA DE OBJETIVOS E INDICADORES

(V7)

Organismo autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

SUBPROGRAMA CODIGO:

SERVICIOS / DEPARTAMENTOS RESPONSABLES: Área de Gestión y Área Distritos

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

1.- Incrementar índice de práctica deportiva en el municipio de Sevilla un 5 % respecto a 2012 (45,3% de la población en 2012, de estos el 19,3% en IMD)

2.- Alcanzar 100% cumplimiento Ingresos, Gastos y Ejecución Inversiones previsto en Presupuesto IMD 2020 (alcance 17,49% de autofinanciación operativa)

ACCIONES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO Nº 1: Ampliación figura y servicios Abono Deporte 2020 con posibilidad de acceso a los servicios y actividades ofertadas en todos los centros deportivos de gestión directa. Adecuación de programas, servicios y actividades que componen el catálogo de productos IMD 2020 en función de lo resultados obtenido en 2019 fidelizando a usuarios IMD. Evaluar los resultados a través del estudio anual de evaluación de políticas deportivas y percepción del IMD en población general y población usuarios IMD (febrero 2021)

INDICADORES GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

Nº1	INDICADOR (denominación y descripción)	UNIDAD	REALIZADO 2018	PREVISION 2019	PREVISION 2020
1	% POBLACIÓN QUE PRÁCTICA DEPORTE	% POBLACIÓN	59 % población	60 % población	61 % población
2	% POBLACIÓN QUE PRACTICA DEPORTE CON IMD; USUARIOS	% POBLACIÓN QUE PRACTICA UTILIZANDO SERVICIOS IMD	26 % población que practica deporte lo hace con IMD	27 % población que practica deporte lo hace con IMD	28 % población que practica deporte lo hace con IMD

ACCIONES PARA ALCANZAR EL OBJETIVO Nº 2: Plan de control y seguimiento presupuestario con informe de resultados trimestral, semestral. Mantener la Ordenanzas Municipal de Precios de 2019 en 2020. Desarrollo de acciones de comercialización con promociones especiales para alcanzar los objetivos marcados en ingresos. Revisión de los pliegos de las concesiones de las instalaciones deportivas básicas y autorizaciones de uso.

INDICADORES GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO

Nº2	INDICADOR (denominación y descripción)	UNIDAD	REALIZADO 2018	PREVISION 2019	PRESUPUESTADO 2020
1	% de Ejecución presupuestaria % de autofinanciación operativa	% Ejecución	77,94% Gasto 88,39 % Ingresos 19,22 % autofinanciación	82,00 % Gasto 87,00 % Ingresos 20,23 % autofinanciación	100% Gastos 100% Ingresos 17,49 % autofinanciación
2	Nº de Centros Deportivos con implantación del modelo Gestión Indirecta concesión administrativa y espacios deportivos modelo autorizaciones de uso	Nº de Centros Deportivos	24 CD Gestión Directa 42 CD Gestión Indirecta Modelo Concesión Administrativa 6 Espacios Deportivos Modelo Autorización de Uso	24 CD Gestión Directa 44 CD Gestión Indirecta Modelo Concesión Administrativa 5 Espacios Deportivos Modelo de Autorización de Uso	24 CD Gestión Directa 44 CD Gestión Indirecta Modelo de Concesión Administrativa 5 Espacios Deportivos Modelo de Autorización de Uso

Objetivos e indicadores

Se relacionarán los objetivos del subprograma, que se numerarán correlativamente, y serán descritos de modo claro. Se emplearán tantas fichas como objetivos se consideren necesarios. Los objetivos serán significativos y cubrirán todo el ámbito de actuación del Subprograma, no dejando zonas de gasto que no sean imputables a alguno de ellos. Se evitará definir como objetivos e indicadores magnitudes monetarias incluidas, de cualquier forma, en los estados de gasto del presupuesto. Cada objetivo deberá identificar la unidad o magnitud en la que se expresa y los valores para los ejercicios que recoge la ficha. A tal efecto se utilizará el cuerpo de la ficha destinado a indicadores. En caso de que el objetivo no resultara directamente medible, se realizará una descripción de los indicadores que permitan valorar el grado de avance del mismo. La información deberá contener la descripción del indicador, la magnitud en la que se expresa y los valores realmente alcanzados para el último ejercicio ejecutado, la previsión de cumplimiento para el ejercicio en curso y los valores que se fijan como metas para el ejercicio que se presupuesta.

A- VI

Código Seguro De Verificación:	vvdx0p13x0rb1V0s9EchA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	35/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/vvdx0p13x0rb1V0s9EchA==		

Código Seguro De Verificación:	MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	29/10/2019 13:16:54
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/MjXjDaz7Lynd6y2fntGNRQ==		



Código Seguro De Verificación:	vvdYopP13x0rbIV099EChA==	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	
Observaciones	Estado	Fecha y hora
Uti De Verificación	Firmado	21/11/2019 14:04:16
	Página	40/84
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codigo/vvdYopP13x0rbIV099EChA==		

Código Seguro De Verificación:	nRlKSywhgU5xUBHz1oaUwH==	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	
Observaciones	Estado	Fecha y hora
Uti De Verificación	Firmado	20/03/2019 10:10:45
	Página	5/5
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codigo/nRlKSywhgU5xUBHz1oaUwH==		

240	PT61091	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.489,89	677,68	0,00	3.160,54	1.299,33	11.627,44	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.423,09	862,21	24.285,31
241	PT61092	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.489,89	478,36	0,00	3.127,32	1.299,33	11.394,90	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.190,56	853,41	24.043,97
242	PT61093	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.489,89	0,00	0,00	3.047,59	1.299,33	10.836,81	3.762,03	8.033,62	11.795,65	22.632,47	832,87	23.465,34
243	PT61094	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.489,89	478,36	0,00	3.127,32	1.299,33	11.394,90	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.190,56	853,41	24.043,97
244	PT61095	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	E	14	6.489,89	411,92	0,00	3.116,24	1.299,33	11.317,39	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.113,04	850,97	23.964,01
245	PT62001	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.489,89	1.435,09	2.715,49	3.286,77	1.299,33	15.226,57	3.762,03	8.033,62	11.795,65	27.022,22	994,42	28.016,64
246	PT70001	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.489,89	837,13	0,00	3.187,11	1.299,33	11.813,47	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.609,12	869,06	24.478,18
247	PT70002	AYUDANTE AUXILIAR	E	14	6.489,89	837,13	0,00	3.187,11	1.299,33	11.813,47	3.762,03	8.033,62	11.795,65	23.609,12	869,06	24.478,18
					1.966.616,51	349.196,82	392.973,98	995.220,80	320.934,66	4.024.942,78	1.155.771,19	2.499.740,28	3.655.511,47	7.680.454,25	282.526,51	7.962.980,75

Total Retribuciones Basicas RPT	4.307.469,28
Trienios nuevos 2018	8.638,02
Premio extraordinario 2018	2.649,25
TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS 2018	4.318.756,55
Trienios nuevos 2019	14.692,00
Premio extraordinario 2019	8.982,44
Incremento R.B. 2,25%	97.172,02
Incremento R.B. 0,25%	10.796,89
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS RPT (130.00)	4.450.399,91
Total Retribuciones complementarias RPT	3.655.511,47
- Trabajos superior categoría	20.350,00
Incremento R.C. 2,25%	82.249,01
Incremento R.C. 0,25%	9.138,78
Incremento S.C. 2,25%	457,88
Incremento S.C. 0,25%	50,88
Incremento adicional del 0,3% de la masa salarial	27.137,20
- Indemnizaciones por Sentencia	40.000,00
TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEM. RPT (130.02)	3.834.895,21





Instituto Municipal
de Deportes



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

BASES PARA LA EJECUCION DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020

De conformidad con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, referente a la materia presupuestaria, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y la Orden de 4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Modelo Normal de Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

-- 1 --

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	1/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	41/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2020

Base 1ª.-Naturaleza y Ámbito de Aplicación.

De acuerdo con la vigente legislación, el Instituto Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla establece estas Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

Para el Presupuesto General del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, **será de aplicación las Bases de Ejecución de Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla para el 2020**, lo establecido en las normas reglamentarias del I.M.D. y del Ayuntamiento de Sevilla, y con carácter general por la legislación vigente, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables

Base 2ª.-Tabla orgánica de correspondencia.

Al ser de aplicación las Bases de Ejecución de Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla, la equivalencia de los órganos competentes en el Instituto Municipal de Deportes es, de acuerdo con los Estatutos de este Organismo según sus competencias:

- Pleno del Ayuntamiento
- Presidente del IMD, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla
- Consejo de Gobierno del IMD
- Vicepresidente del IMD
- Gerente del IMD

Base 3ª.-Nivel de Vinculación Jurídica de los Créditos.

1. Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con lo establecido a continuación para su clasificación por programa y económica. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	42/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

Los niveles de vinculación jurídica son, con carácter general:

- respecto a la clasificación orgánica, el código de gestión.
- respecto de la clasificación por programas, el grupo de programa (3 dígitos)
- respecto de la clasificación económica, el capítulo (1º dígito)

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, los siguientes créditos:

- seguridad social (partida 70000-340-160.00)
- las partidas que provengan de incorporación de remanentes de créditos de ejercicios anteriores.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de vinculación de los créditos expuestas anteriormente, la contabilización de los gastos se realizará siempre al nivel con el que figuren en la clasificación por programa y económica de los estados de gastos.

No obstante lo indicado en el apartado 1, cuando haya que realizar un gasto que, sin exceder el nivel de vinculación jurídica, supere la dotación presupuestaria de la partida a la que corresponda, habrá de justificarse en el expediente de gasto su necesidad y la razón de la insuficiencia de la consignación presupuestaria

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de los límites de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3.- En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios artículos de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica expuestos, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos económicos del mismo artículo, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, el Vicepresidente del IMD podrá autorizar la creación de la nueva partida siempre que exista la financiación necesaria a nivel de vinculación. Las partidas así creadas no podrán ser objeto de modificaciones de crédito por transferencias.

Se declaran pues, expresamente abiertas con consignación inicial cero todas las partidas de los capítulos antes mencionados, que se recogen en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

En el caso de que el expediente se encuentre en la Intervención del IMD, con la finalidad de agilizar la tramitación del mismo, podrá ser ésta quien proponga al Vicepresidente del IMD la creación de la nueva partida.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	43/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

4. A los efectos de determinar el límite para la adquisición de compromisos de carácter plurianual, se subordina a lo que dispone el artículo 174 del TRLRHL.

Base 4ª.-Tramitación y Documentación de las Modificaciones de Crédito.

Corresponderá al Gerente del I.M.D. la propuesta de modificación presupuestaria y la iniciación del expediente.

Autorizada la iniciación del expediente, se remitirá a la Intervención para su informe.

2.- Remitida la anterior documentación a Intervención, si hubiese informado favorablemente, ésta se encargará de su completa tramitación hasta su culminación con la aprobación por el Vicepresidente o, en su caso, elevación al órgano correspondiente para su aprobación.

3.- Si el informe de la Intervención resultase desfavorable, y el Gerente discrepase del mismo, elevará su discrepancia ante el Consejo de Gobierno cuando la aprobación de la modificación no competa al Pleno, a los efectos del Acuerdo precedente. En caso de que la competencia sea del Pleno, corresponderá a éste resolver la discrepancia. La discrepancia se formalizará mediante informe motivado suscrito por el Gerente y el Vicepresidente y se presentará ante el órgano a quien corresponderá su tramitación


Base 5ª.-Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.


Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se ordenará la incoación por el Gerente de los siguientes expedientes:

- a) concesión de crédito extraordinario.
- b) suplemento de crédito.

Los referidos expedientes se remitirán, previa propuesta del Consejo de Gobierno del I.M.D., al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, conforme a los siguientes trámites:

- Informe de Intervención.
- Acuerdo Aprobatorio de la Propuesta por el Consejo de gobierno del I.M.D.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición pública del expediente en el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	4/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	44/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

-Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

-Publicación de la aprobación definitiva del expediente, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base 6ª.-Incorporación de Remanentes de Crédito.

El expediente será aprobado por el Vicepresidente del Instituto Municipal de Deportes, previo informe de la Intervención.

Base 7ª.-Órganos Competentes para la Aprobación de los Expedientes de Modificaciones de Crédito.

1. La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y suplemento de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención.

2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención:

- a) Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito que se determinan en el artículo 41.1. y 41.2. del Real Decreto 500/1990, salvo cuando afecten a créditos para gastos de personal.
- b) Al Vicepresidente, cuando se trate de:
 - Transferencias entre créditos para gastos de personal.
 - Transferencias entre créditos dentro de una misma Área de gastos (clasificación orgánica)

3. La aprobación de los expedientes de generación de crédito y de ampliaciones de crédito corresponden al Vicepresidente del IMD, previo informe de la Intervención.

4. La Aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito corresponde al Vicepresidente, previo informe de la Intervención.

5. Cuando el Gerente del I.M.D. estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Código Seguro De Verificación:	vFAk140hRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk140hRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoza	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	45/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

6. La aprobación de los expedientes que corresponda al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, y en la tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90.

Base 8ª.-Fases de Ejecución del Gasto.

1. Corresponderá la autorización y la disposición de gastos al Vicepresidente del I.M.D. y a su Consejo de Gobierno, de acuerdo con sus correspondientes Estatutos, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que en materia de disposición o compromiso de gasto se hayan efectuado.

2. Los Jefes de Servicios y Sección de las distintas Unidades están obligados a llevar cuenta de los créditos autorizados para su Servicio y Sección y conocer e informar al Gerente sobre las consignaciones aplicables para cualquier gasto que se proponga llevar a efecto. Se abstendrán de proponer gastos que rebasen los créditos presupuestados.


Base 9ª.- Diligenciado de conformidad de facturas.


Las cuentas, facturas y certificaciones de obras se presentarán en la Intervención por los distintos Servicios y/o Secciones de las Unidades Tramitadoras, y será requisito indispensable para su admisión que lleven la diligencia "Recibí el material y conforme", "Realizado el servicio y conforme" o "Realizada la obra y conforme" y que estén suscrita por el Jefe de Servicio y/o Sección Departamento o Unidad Tramitadora, así como conformada por Sr. Gerente.

En las facturas tramitadas a través del programa informático FACTUM, la firma electrónica realizada por el Jefe de Servicio y/o Sección o Jefe de la Unidad Tramitadora, equivale a prestar la conformidad a la misma, tanto en la realidad de las prestaciones, suministros y/u obras así como en su adecuación a lo contratado.

Base 10ª.-Límites en la Ejecución del Presupuesto de Gastos.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases anteriores, el conjunto de obligaciones reconocidas en el año 2020 con cargo al presupuesto del I.M.D. deberá tener en cuenta la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio para mantener el equilibrio

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	6/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	46/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

presupuestario. El resultado de esta operación se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Para garantizar este resultado, se autoriza al Vicepresidente, a propuesta del Gerente y previo informe de la Intervención y en función del cumplimiento de las previsiones de ingresos realizadas, a efectuar la declaración de no disponibilidad a que se refiere el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a reponer los créditos a la situación de disponibles. Caso de adoptarse esta medida, deberá informar al Consejo de Gobierno, así como al Pleno.

A tal efecto, el Vicepresidente, previo informe de la Intervención, determinará, para cada caso, los conceptos presupuestarios afectados, la relación entre las fases de ejecución del presupuesto de ingresos y del de gastos y el procedimiento de afectación de las mismas.

Base 11ª.- Gastos de Inversión y Transferencias de Capital

Toda modificación presupuestaria que afecte a los créditos de los capítulos 6 y 7 que pueda suponer la no ejecución de actuaciones previstas en el anexo de inversiones o la minoración significativa de su cuantía, requerirá la previa modificación de éste por el Consejo de Gobierno, lo que se incluirá en la memoria justificativa de la referida modificación, y de la misma se elevará para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Base 12ª.-Gastos Plurianuales y Expedientes de Tramitación Anticipada.

1. Corresponden al Consejo de Gobierno las contrataciones de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución, de conformidad con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo ser objeto de delegación según el apartado 2 del citado artículo.

A los efectos del párrafo anterior, serán de aplicación a todos los capítulos los límites previstos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En los expedientes de gasto que conlleven compromisos que excedan dichos límites deberá incluirse, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno, autorización del Vicepresidente del IMD y de la Intervención sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.

Fuera de los supuestos previstos en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones de crédito del ejercicio 2020 no producirán reajuste de los límites de los

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	47/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		





BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

créditos de ejercicios futuros, salvo que tengan carácter permanente y, en tal sentido, se acuerde mediante resolución del Vicepresidente del I.M.D., previo informe de la Intervención, a propuesta del gestor.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por el Consejo de Gobierno, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por el I.M.D., derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos, debiendo ser adecuadamente fiscalizados y contabilizados.

2.- La aprobación de gastos en los expedientes de gastos plurianuales corresponderá al Consejo de Gobierno del IMD. La tramitación anticipada de expedientes de contratación, considerándose como tales aquellos en los que la formalización del contrato se produce en el ejercicio inmediatamente anterior al de la iniciación de la ejecución, precisará de autorización del Vicepresidente del IMD con carácter previo a la aprobación del gasto por el órgano competente.

Base 13ª.- Deficiencias en el Procedimiento Administrativo

Si el Interventor al conocer un expediente, observara que la obligación o gasto a que corresponda no ha sido previamente fiscalizado estando obligado a ello, lo manifestará así a la Gerencia del I.M.D., y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniéndose este informe al resto de las actuaciones, pueda el Vicepresidente, acordar que se someta lo actuado a la decisión del Consejo de Gobierno.

Base 14ª.- Reparos.

1. Si en el ejercicio de la función interventora se manifestara un desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

2. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u órdenes de pago, se suspenderá la tramitación de los expedientes hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia o inadecuación del crédito.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	8/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	48/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

d) Cuando el reparo derive de comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. No constituirá obstáculo para que el ordenador de pagos autorice las correspondientes órdenes de pago y para que el Interventor intervenga dichas órdenes sin formular oposición la circunstancia de que el informe de fiscalización previa referente al gasto coincida con la propuesta si la discrepancia hubiera sido resuelta, de conformidad con los artículos 217 y 218 del TRLRHL, en sentido contrario a tal informe.

4. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones a la Intervención.

5. La Intervención podrá fiscalizar favorablemente, no obstante los defectos que observe en el expediente. En este supuesto la efectividad de la fiscalización favorable quedará condicionada a la subsanación de aquellos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente. El órgano gestor remitirá a la Intervención la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos. En los supuestos en que el defecto sea observado después de que se haya dictado Resolución o Acuerdo, la subsanación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. En los casos en que el vicio afectase a alguna de las materias enumeradas en el artículo 216.2 del TRLRHL, debiendo darse conocimiento de la convalidación a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que celebre.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulando el correspondiente reparo.


Cuando el órgano al que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, la discrepancia será resuelta por el Alcalde o por el Pleno, en los términos del artículo 217 del TRLRHL.


Base 15ª.-Anticipos de Caja Fija.

1. Son anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los órganos gestores del presupuesto para la atención inmediata de los gastos a que se refiere el apartado siguiente.

2. Se consideran necesariamente incluidos en el ámbito del anticipo de caja fija los siguientes gastos:

- a) Todo tipo de gastos correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos, cuyos importes individualizados sea inferior a 3.005,06 euros.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	9/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	49/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			


BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020


b) Aquellos que, mediante acuerdo motivado, a solicitud de un órgano gestor y a propuesta de la Tesorería, autorice el Consejo de Gobierno del I.M.D.

A título de ejemplo, y con carácter no exhaustivo, son gastos de carácter repetitivo y periódico que se pueden gestionar mediante Anticipos de Caja Fija, los siguientes:

- Adquisición de prensa y suscripción de revistas.
- Adquisición de combustible en pequeñas cantidades para segadoras de jardín, desbrozadoras, estufas, etc.
- Pequeños suministros farmacéuticos.
- Adquisición de pequeños suministros no inventariables en establecimientos abiertos al público (librerías, ferreterías, droguerías, mercerías, papelerías, etc.)
- Gastos de comunicaciones postales por franqueo, envíos, etc.
- Transporte de todo tipo, excepto de personal.
- Primas de pequeño importe relativas a pólizas repetitivas de seguro de accidentes en las actividades culturales, infantiles, etc.
- Gastos relativos a derechos de autor y reproducción.
- Anuncios en periódicos y Boletines Oficiales.
- Arreglos de aparatos eléctricos, electrónicos y electrodomésticos de uso de los centros de trabajos municipales, revelados fotográficos, etc, y aquellos otros gastos que no puedan incluirse en otros subconceptos de la clasificación económica.
- Dietas de Personal.
- Gastos de viajes de personal.
- Gastos de inscripción en cursos de personal municipal, debidamente autorizados.
- Cualquier otro gasto de carácter repetitivo y periódico no incluido en la presente relación.
- Remuneración a los miembros de los Jurados constituidos para la concesión de premios.

3. La cuantía de los anticipos de caja fija no podrá exceder del cinco por ciento de los créditos iniciales del capítulo Segundo (o del que, conforme al artículo 16.2.b) del Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos del Ayuntamiento de Sevilla pueda corresponder) del presupuesto de gastos para el ejercicio que corresponda. Su importe se concretará por el Vicepresidente en la resolución que autorice la constitución del anticipo, en función de la solicitud del órgano gestor y previo informe de la Tesorería y la Intervención,

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	10/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	50/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

4. Cuando se pretenda dotar un servicio con anticipo de caja fija, se formulará propuesta por el Jefe del Departamento, con la conformidad del Gerente del I.M.D., en la que se detallará:

- a) Descripción de los gastos a atender, indicando la cuantía anual prevista para cada aplicación presupuestaria.
- b) Razones que fundamenten la excepción al régimen general de tramitación de los gastos y pagos.
- c) Cuantía del anticipo solicitado.
- d) Funcionario que actuará como Cajero pagador y sustituto. (el cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados)
- e) Gestor titular y sustituto competente para autorizar al Cajero que efectúe los pagos. El cambio de estos claveros dará lugar a realización de un control de los fondos anticipados.
- f) Entidad de crédito en la que se abrirá la cuenta corriente en que se situarán los fondos.

5. El anticipo se librará por la cuantía acordada y se registrará como un movimiento interno de tesorería y simultáneamente en la aplicación o aplicaciones presupuestarias que correspondan se realizará una retención de crédito por el importe a que se refiere la letra a) anterior.

6. Los fondos se depositarán en una cuenta autorizada según el procedimiento que fije la Tesorería, abierta en entidad financiera que girará bajo la denominación "Cuenta de gastos de funcionamiento de (Denominación del órgano gestor)". En las condiciones deberá preverse que en cualquier momento, el Interventor y el Tesorero puedan solicitar a la entidad bancaria cualquier información referente a dichas cuentas, debiendo ésta atender sus requerimientos.

Los ingresos de dicha cuenta procederán exclusivamente de las transferencias que realice la Tesorería para la constitución del anticipo de caja fija o para sus sucesivas reposiciones, así como de los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos, los cuales se transferirán por los Cajeros pagadores a la Caja Central del I.M.D., para su aplicación a los conceptos correspondientes de sus presupuestos de ingresos.

Los pagos se realizarán exclusivamente para atender los gastos previstos en el artículo anterior o para dotar, en su caso, la caja que se autorice. La disposición de los fondos de estas cuentas se realizará mediante cheque nominativos o transferencias y será autorizada por las firmas mancomunadas de dos claveros designados en la resolución de autorización de apertura de la cuenta a propuesta del órgano que solicitó su apertura entre su personal.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	51/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



Instituto Municipal
de Deportes



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

7. Podrá asimismo autorizarse la existencia de una caja para pagos en metálico de gastos de pequeña cuantía incluidos en el ámbito de los gastos de anticipo de caja fija. La dotación de dicha caja no podrá exceder de 300 euros ni los pagos individualizados de 50 euros.

Serán responsables de la caja las personas autorizadas para la disposición de fondos con cargo a la cuenta de gastos de funcionamiento.

Los ingresos en la caja se realizarán exclusivamente mediante disposiciones de la cuenta de gastos de funcionamiento.

8. Los gastos que hayan de atenderse con anticipo de caja fija deberán seguir la tramitación establecida al efecto, de acuerdo con los procedimientos administrativos vigentes, quedando de ello constancia documental. No se podrán gestionar gastos que superen individualizadamente los 3.005,06 euros, ni dar lugar acumuladamente a la realización de gastos con un mismo tercero y objeto por importe superior al legalmente previsto para los contratos menores.

9. El procedimiento de pago con cargo al anticipo de caja fija no excluye la fiscalización previa de los gastos que los soportan, cuando ésta sea preceptiva.

10. Los órganos gestores adoptarán las medidas oportunas para que los gastos se realicen con constancia de crédito, cuidando especialmente del cumplimiento de esta norma.

Cuando de las justificaciones presentadas en la Intervención para cada una de las aplicaciones presupuestarias se deriven pagos por reposición de fondos superiores a los saldos de las retenciones de crédito practicadas, se acordará la cancelación total o parcial del anticipo hasta el límite de dicho saldo.

11. Los pagos que deban realizarse mediante este sistema deberán ser autorizados por los responsables para ello.

12. El Gerente del I.M.D. rendirá cuentas ante el Consejo de Gobierno por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, así como, obligatoriamente, dentro del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, debiendo quedar totalmente rendidas y justificadas estas cuentas antes del 30 de diciembre del mismo ejercicio. La estructura y forma de la rendición de cuentas se sujetarán a lo que disponga el titular del Área de Hacienda, a propuesta de la Intervención.

-- 12 --

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	12/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	52/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

En todo caso, a la rendición de cuentas se acompañarán:

- a. Los justificantes originales del gasto realizado, factura o documento equivalente.
- b. Los justificantes de los pagos realizados, entendiéndose por tal copia del talón o de la orden de transferencia o recibo en el caso de pago en efectivo.
- c. La propuesta de documento contable expedida por el órgano gestor con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponda el gasto realizado, donde figurarán los terceros perceptores de los fondos.
- d. Justificante, en su caso, del ingreso en la Tesorería del saldo no empleado, en la rendición de cuentas de cierre del ejercicio.

13. Sin perjuicio de la identificación del tercero en el documento contable, los mandamientos de pago se realizarán en firme y a favor de la cuenta de gastos de funcionamiento correspondiente.

14. La Intervención emitirá informe sobre la cuenta rendida en el plazo de cinco días hábiles, y, si no observase defectos, la someterá a la aprobación por el Consejo de Gobierno, tras lo cual se remitirá la propuesta de libramiento a la Tesorería para que realice la reposición en plazo no superior a quince días.


15. Cuando la Intervención observase defectos en la cuenta rendida, la devolverá al órgano gestor, con su informe, para su subsanación.


Recibida la rendición de cuentas informada con defectos, el órgano gestor, procederá a la subsanación de las anomalías y tramitará de nuevo la propuesta de reposición subsanada.

En caso de disconformidad con el informe de la Intervención, o los defectos indicados no fuesen subsanables, el Gerente deberá someter la rendición de cuentas a la aprobación del Consejo de Gobierno. Para ello formará expediente integrado por la propuesta de reposición informada con defectos, el informe de la Intervención y un informe de alegaciones motivado suscrito por el órgano gestor de la cuenta en que expresamente se haga constar que, a pesar del informe del Interventor, la cuenta es susceptible de ser aprobada por el Consejo de Gobierno.

Si el Consejo de Gobierno aprobase la Cuenta así rendida, se remitirán de nuevo todas las actuaciones a la Intervención, para que, sin más trámite, la contabilice y la remita a la Tesorería.

La aprobación anterior no será obstáculo, en su caso, para que la Intervención, si hubiese observado indicios de responsabilidad contable, adopte o proponga la adopción de las medidas oportunas.

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	13/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	53/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

16. El Vicepresidente, a propuesta del Tesorero y del Interventor, podrá suspender la autorización para la disposición de fondos de una determinada cuenta de gastos de funcionamiento a aquellas personas en cuya gestión se hubiesen observado irregularidades o actuaciones que pudieran causar perjuicio a la Hacienda municipal.

Del mismo modo, y cuando concurran las citadas causas, podrá acordar el inmediato reintegro del anticipo de caja fija de un determinado órgano gestor, que conllevará la correspondiente rendición de cuentas sobre el empleo de los fondos que no puedan ser reintegrados.

Base 16ª. Pagos a Justificar.

1. Tendrán carácter de a justificar las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

2. Estas órdenes se expedirán siempre en base a una resolución de la autoridad u órgano competente para autorizar el gasto y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.


3. Los perceptores de fondos a justificar deberán de entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL.


En todo caso, con independencia del plazo máximo de justificación antes señalado, las facturas o documentos justificativos habrán de referirse a obligaciones devengadas en el ejercicio económico de expedición de la orden de pago.

Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.

4. Los pagos a justificar estarán sujetos a las normas siguientes:

- Sólo podrá realizarse por cada aplicación presupuestaria un solo pago a justificar, en tanto no se haya justificado cualquier pago anterior de esa misma aplicación.
- Cada Departamento designará al empleado público que haya de percibir cualquier cantidad en concepto de "A Justificar".

Código Seguro De Verificación:	vFAk140hRpuxAYaet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	14/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk140hRpuxAYaet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	54/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

- c) La cantidad máxima a expedir en concepto de pagos a justificar no podrá exceder individualmente de 6.000,00 euros. Excepcionalmente, previa justificación de las necesidades y circunstancias concurrentes, podrán autorizarse ordenes de pagos a justificar cuyas cuantías superen el indicado límite.
- d) Cuando la orden de pago a justificar exceda de 2.404,05 euros corresponderá su aprobación al Consejo de Gobierno del I.M.D., y en caso contrario será competencia del Vicepresidente del Organismo. De forma especial, la orden de pago a justificar que se conceda al Vicepresidente del I.M.D., con independencia de su cuantía, será aprobado por el Consejo de Gobierno.
- e) Las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que podrán expedirse órdenes de pagos a justificar serán las relativas a los gastos de funcionamiento de los servicios (Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto), respecto a las que se acredite la imposibilidad de acompañar los documentos justificativos del gasto en el momento de la expedición (en especial se señalan las partidas de material de oficina, conservación, dietas, gastos de locomoción y suministros menores). Los documentos justificativos habrán de ser originales, sin enmiendas, firmados por el proveedor, suministrador, personas que preste algún servicio, y llevará asimismo el conforme del cuentadante. La relación de justificantes vendrá conformada por el Gerente del I.M.D.. Los pagos realizados por cualquier trabajo personal estarán sometidos a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo importe deberá ingresarse en la Caja del I.M.D.
- f) Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por el mismo órgano que las concedió, previo informe de la Intervención.

5. En relación con los libramientos a justificar, tendrá siempre en cuenta lo especialmente regulado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno al aprobar las Normas de Contratación.

6. En lo no regulado expresamente en esta Base se seguirá el régimen previsto para los Anticipos de Caja Fija.

Base 17ª Imputación de compromisos e incorporación de remanentes.

1. Una vez cargado el nuevo presupuesto, o el prorrogado del ejercicio anterior, mediante resolución del Vicepresidente del IMD, se procederá a la incorporación de los remanentes de crédito en la forma que a continuación se indica:

- a) Potestativamente, y siempre que no sean remanentes de crédito ya incorporados en el ejercicio precedente:

Código Seguro De Verificación:	vFAk140hRpxuAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	15/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk140hRpxuAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	55/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020


- Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias acordadas en el último trimestre del ejercicio.
 - Créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicios anteriores, tanto los compromisos adquiridos (documentos AD) de anualidades futuras, como aquellos que, al cierre del ejercicio anterior, no hubiesen dado lugar al reconocimiento de la obligación.
 - Créditos para inversiones y transferencias de capital.
- b) Obligatoria, salvo que se desista de iniciar o continuar su ejecución, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.


2. En los dos casos precedentes la incorporación de los remanentes de crédito requerirá que los créditos no hayan sido declarados no disponibles, y quedará subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes para cada categoría en los términos del art. 48 del R.D 500/1990, de 20 de abril.

Si en el nuevo presupuesto o en el prorrogado no hubiese una aplicación presupuestaria adecuada, la Intervención General procederá a su apertura conforme a lo previsto en la Base 2ª-3, siempre y cuando existiese crédito suficiente a nivel de vinculación. En su defecto, procederá a retener crédito suficiente en partidas del mismo capítulo y función y propondrá al Vicepresidente del IMD para la creación de la partida necesaria, salvo en el caso de créditos de gastos con financiación afectada. En este caso se suspenderá el traspaso del compromiso hasta que se hubiese determinado la desviación de financiación y la posibilidad de incorporar remanentes.

3. Los remanentes de crédito incorporables tendrán el siguiente tratamiento:

- a. Los remanentes de créditos de gastos de inversión financiados con endeudamiento se incorporarán inmediatamente, al tener garantizada su financiación.
- b. Los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada se incorporarán una vez calculada la desviación de financiación existente, y hasta el límite de la financiación afectada.
- c. Los remanentes de créditos que no se encuentren en las circunstancias anteriores, así como la parte autofinanciada de los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada, se incorporarán, en su caso, una vez determinado el remanente de tesorería de la entidad, si este resultase positivo y hasta el límite de su importe. En caso de que resultase insuficiente para permitir incorporar todos los remanentes, se dará

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	16/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	56/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020

prioridad a los remanentes de créditos de gastos con financiación afectada.

4. Se autoriza al Vicepresidente para dictar los actos o instrucciones necesarios para dar cumplimiento a esta base.

Base 18ª. Información sobre ejecución presupuestaria.

El Gerente informará trimestralmente de los estados de ejecución del presupuesto del I.M.D. en el seno del Consejo de Gobierno. Los estados de ejecución del presupuesto pondrán de manifiesto:

- A) respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- B) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se autoriza al Vicepresidente del I.M.D. para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánicas, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

SEGUNDA. Se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla, con las salvedades contenidas en las presentes Bases sin que sean contrarias a aquellas, así como en las normas reglamentarias del I.M.D. y del Ayuntamiento de Sevilla, y con carácter general por la legislación vigente, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables.

TERCERA. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla delega en el Vicepresidente la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	57/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		





Instituto Municipal
de Deportes



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.D. 2020


para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.


Sevilla, a fecha de firma electrónica

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES,**

Fdo.: Manuel Nieto González.

-- 18 --

Código Seguro De Verificación:	vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	15/11/2019 13:51:13	
Observaciones		Página	18/18	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vFAk14OhRpuxAYAet+mzXQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	58/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			


INFORME DE INTERVENCION


ASUNTO: PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en su redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 861/1896 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

1

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	59/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'10) Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013

CONSIDERACIONES

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Instituto Municipal de Deportes estará integrado por:

a) El presupuesto del I.M.D. Que contendrá:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia entidad.

Se unen además a este Presupuesto como documentación:


1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.


2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y un estado de ejecución del 2019 al 15-11-2019.

3.- Anexo de personal del I.M.D.

El proyecto de presupuesto será propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo, que es el Consejo de Gobierno del I.M.D., y se remitirá a la Entidad Local de la que depende, acompañado de toda

2

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	60/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

la documentación necesaria. Sobre la base de estos y de los demás presupuestos de Organismos y sociedades dependientes, se formará el Presupuesto General que, acompañado por Anexos y demás documentación, se remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previos los dictámenes que correspondan.

NIVELACION Y EQUILIBRIO:

El proyecto de Presupuestos para la el Instituto Municipal de Deportes se cifra 32.346.962,38 euros. Los Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuestos se encuentran formalmente equilibrados, es decir, el total de los Capítulos de Gastos es igual que el total de los Capítulos de Ingresos.


El análisis presupuestario que se viene presentando es el que sigue en miles de euros:


Presupuesto 2020			Presupuesto 2020	
Equilibrio en términos corriente /capital			Equilibrio en términos SEC 95	
Ingresos corrientes	a	29.755.452,38	Ingresos no financieros	32.310.865,38
Gastos corrientes	b	29.741.754,44	Gastos no financieros	32.297.167,44
Diferencia	C = a-b	13.697,94	Diferencia	13.697,94
Ingresos de capital	e	2.591.510,00	Ingresos financieros	36.097,00
Gastos de capital	f	2.605.207,94	Gastos financieros	49.794,94
Diferencia	G = e-f	(13.697,94)	Diferencia	(13.697,94)

Entre la documentación presupuestaria no figura un presupuesto de tesorería, el cual debe establecer la adecuada cobertura de efectivo para los créditos presupuestados distribuyéndolos de forma apropiada a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los gastos de capital se financian con los ingresos de capital, salvo los pasivos financieros los cuales se financian con excesos de financiación corriente. Esta estructura constituye una fórmula de financiación adecuada.

3

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoza	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	61/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

Respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos las cautelas deben venir, el ritmo de ejecución su presupuesto de gastos en relación al de los cobros efectivos que vayan produciéndose tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.

Se realiza una previsión de ingresos por el concepto 700.00 “Transferencia de capital Ayuntamiento de Sevilla” de 2.555.413,00 €. El cuadro de financiación de inversiones presentado en la entidad Ayuntamiento de Sevilla muestra que 2.475.513,00 euros se financian con préstamos. No se identifica en el anexo de inversiones ni en el cuadro de financiación (que no se aporta), el origen de la misma, pero al existir una coincidencia entre el capítulo VI y transferencia de capital financiada con préstamos, ha de entenderse que el conjunto de partidas presupuestadas de inversiones se financian con aquellos, por lo que deben quedar en situación de no disponible hasta la obtención de dicha operación financiera por parte del Ayuntamiento de Sevilla y se haga efectiva la transferencia de financiación.

Asimismo la situación de equilibrio en términos SEC al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan, por lo que las consideraciones relativa la cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria se realizan en informe específico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla.

El IMD figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Respecto de los gastos futuros que constan en el presupuesto 2019 indicar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la totalidad de los mismos con las previsiones para el presupuesto del ejercicio 2020.


AHORRO NETO


No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

No obstante mediante acuerdo del Pleno se imputó al IMD la parte del préstamo correspondiente al pago de facturas de dicho organismo, aunque la operación de crédito figura en la Central de Riesgos íntegramente asociada a la entidad Ayuntamiento de Sevilla.

GASTOS:

4

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	62/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

1.- Capítulo I. Gastos de Personal

Este capítulo, cuenta con una dotación de 12.666.841,37 euros. La memoria indica que aumenta en 792.846,22 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2018, es decir un 6,68%, debido al incremento del 0,25% del ejercicio 2018 adicional (inicialmente no presupuestado en Presupuesto ejercicio 2018), incremento del 2,25% más el 0,25% y el 0,3% de la masa salarial del 2018, por importe de 27.665,24 euros, no pueden considerarse base de cálculo de la subida retributiva para el ejercicio 2020, y en consecuencia deben quedar en situación de no disponible en la partida 130.02 no formando parte de la masa retributiva y no pudiendo emplearse en gastos de personal .


Para el año 2020 se ha previsto un incremento del 3% y del 0,3% de la masa salarial. Se incorpora una relación valorada de la RPT de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Dicho incremento tiene su base en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, que contempla la posibilidad teórica de crecimiento de las retribuciones en el 3%. No obstante han de introducirse dos reflexiones en relación con tal previsión, la primera de ellas es que el acuerdo no es de aplicación directa, esto significa que ha de trasladarse a las leyes de presupuesto generales o el instrumento normativo que habilita su aplicación en el caso de prórroga de presupuestos, y una segunda relativa al porcentaje de incremento que para el ejercicio 2020 depende de un crecimiento del PIB real por encima del 2,5%, en este sentido indicar que los informe del Banco de España en sus previsiones de crecimiento económico para España estima el PIB 1,7 para 2020, por lo que la subida fija del 2% debería reducirse en la misma proporción que lo haga el PIB real. Adicionalmente ha de considerarse que esta previsión de incrementos salariales máximos ha de computarse tanto en términos individuales como en términos de masa retributiva global calculada en términos de homogeneidad por lo que no pueden preverse incrementos salariales superiores sin que existan las justificaciones a los que alude el art.18 de la vigente LPGE.


En este sentido, como máximo puede presupuestarse el coste de la plantilla de 2018 incrementado en el 5,75% en términos de homogeneidad. Ha de indicarse sin embargo que se produce una disminución de la cantidad presupuestada en el concepto 162.04 de gastos de acción social del -1,48% respecto del ejercicio anterior (2018 y 2019) ya que no podían (y así se hizo en Presupuesto ejercicio 2018) ni pueden experimentar subida alguna de conformidad con el art. 18 apartado 4º de la LPGE.

Se acompaña en la memoria, detalle de la plantilla del IMD distinguiendo entre plazas ocupadas y vacantes, detallando de entre las vacantes las que están en tasa de reposición, que no son disponibles para su oferta desde el año 2012, así como las que se van a considerar disponibles para su oferta (tres plazas).

Por otra parte, en la plantilla 2020 se contemplan 105 plazas vacantes (de un total de 247 plazas), de las cuales, de las mencionadas 105 vacantes no consta en el expediente cuáles han sido ofertadas y cuáles no, para comprobar que estas últimas no se encuentren provisionadas de acuerdo con lo establecido en el art.128 apartado 2º TRRL, así como la no caducidad de las ofertas de empleo de acuerdo con lo previsto en

5

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoiz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	63/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

el 70 apartado 1º del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso ha de manifestarse, de acuerdo con la normativa citada, que tan sólo pueden cubrirse de forma provisional aquellas plazas que hayan sido objeto de oferta.

Ha de mantenerse los comentarios ya realizados en el presupuesto para el ejercicio 2018 relativos a las retribuciones por productividad, que no tiene su origen en el cumplimiento de objetivos, y no se encuentran asociadas a los distintos puestos de trabajo de las relaciones incorporadas al expediente. Indicar que tal información resulta precisa para dar cumplimiento al art.7 de la Orden HAP/2105/2012.

Se produce un incremento en la partida 162.00 “formación y perfeccionamiento” del 6,32%, equivalente al incremento del 0,4% de la masa salarial según convenio para formación y perfeccionamiento del año 2019 y 2020. También, según consta en la memoria, se incrementa la consignación para la partida de gratificaciones incluyendo el 0,25 % del 2018, el 2,25 % y 0,25% del 2019 más el 3% del año 2020.

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones efectuadas, resulta necesaria la provisión de la plantilla con sujeción a los principios, procedimientos y límites establecidos en el régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas.


2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios


En este capítulo se presupuesta la cantidad de 14.861.649,14 €, lo que supone un aumento de 1.467.947,25 euros representando un incremento del 10,96 % de los gastos respecto de los del ejercicio del presupuesto 2018, como resultado neto de las variaciones al alza ya la bajas en diferentes partidas. Así, se han producido aumento en algunas partidas del capítulo II del Presupuesto de Gastos para hacer frente al pago de facturas pendientes de aplicar a Presupuesto de los años 2018 y 2019 por importe de 1.234.000,00 euros, según consta en la memoria explicativa. La cantidad presupuestada para esta finalidad implica la no cancelación de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (al día de la fecha 1.143.007,22 euros) antes del 31/12 2019, incumpliendo el principio de prioridad en el reconocimiento de obligaciones ya incurridas respecto de nuevos gastos. Además, tal circunstancia está afectando a los plazos legales de pago marcados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

También se producen aumentos significativos en las partidas de arrendamiento de otro inmovilizado material, en 192.990,64 euros, como consecuencia de los compromisos a asumir por los contratos de alquiler de diferentes superficies deportivas, módulos prefabricados para vestuarios, inodoros químicos para actividades y desfibriladores para instalaciones deportivas básicas. Dichos arrendamientos deberán considerarse como adquisiciones de inmovilizado con pago aplazado si de las condiciones del arrendamiento puede deducirse que no constituyen arrendamientos operativos.

Igualmente, se observa aumento significativo en la partida destinada a “gastos en actividades deportivas” y “trabajos de limpieza” fundamentalmente motivado por la

6

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	64/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

dotación para el pago de facturas pendientes de aplicar a presupuesto. Por el contrario existen minoraciones significativas como las de “energía eléctrica” por importe de 239.570,97 euros debido a la licitación del pliego de dicho suministros, la de “seguros”, justificados en la memoria, entre otras.

Se observa, con carácter general, que el proyecto de Presupuesto se ajusta a las clasificaciones que establece el Orden EHA 3565/2008 (modificada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Adicionalmente debe considerarse que por aplicación de la Orden HAP/2105/2012 esta Intervención debe elevar información a las administraciones de tutela financiera de los datos de ejecución presupuestaria, por lo que resulta necesario que se adopten las medidas de gestión que procedan para que no se dispongan de los créditos de gastos hasta tanto no exista financiación efectiva para los mismos, evitando que las desviaciones en los ingresos se materialicen en déficit presupuestario.

3.- Capítulo III. Gastos financieros


Se presupuestan 674,11 euros, con una disminución de -5.325,89 € respecto del presupuesto del ejercicio 2018, lo que supone un -88,76% menos que en el ejercicio anterior, para atender, por un lado, la devolución de intereses por la financiación para el plan de pago a proveedores (RD Ley 4/2012) y, reclamaciones de intereses de demora de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público justificando en la memoria que con esta minoración se cubrirán dichas atenciones.


4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

La cantidad presupuestada es de 2.212.589,82 €, que supone una disminución en torno al 2,82% respecto del Presupuesto del ejercicio 2018, fundamentado, según consta en la Memoria de la Gerencia, y en la que principalmente la disminución se observa en la partida “47900” “Otras subvenciones a entidades privadas”. A pesar de no configurarse como nominativas se observa en la memoria la determinación de las entidades beneficiarias de las subvenciones, indicándose que la partida responde a la asunción de obligaciones derivadas de convenios nominativos que pretenden suscribirse con entidades de carácter privado tal como la de la Vuelta Ciclista Andalucía (Deporinter). También disminuye la partida “48900” “Convenios” en un 50,73% por las reducciones de eventos en convenios pasando a ser atendidos en la línea de subvenciones de OAD. Se incrementa la partida “48902” “Subvenciones” para atender fundamentalmente el incremento de 60 escuelas deportivas de nivel superior, Escuelas de Iniciación, y el incremento de la línea de subvenciones de Participación en Competiciones Deportivas.

Indicar al respecto, que ninguna de las subvenciones anteriores puede tener el carácter de nominativa al no constar como tales en los estados de gasto de los presupuestos, no pudiendo considerarse como tal su inclusión en documento anexo. Por otra parte, tampoco pueden considerarse nominativas aquellas subvenciones donde

7

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	65/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

el beneficiario no queda identificado, ya que este procedimiento excepcional exige la firma de un convenio específico con dicho beneficiario. La documentación presentada a informe carece de la correspondiente a la justificación del interés público que habilite su carácter excepcional, de manera que dificulten o impidan su convocatoria pública, no constando en el expediente los proyectos de las actividades a subvencionar.

5.- Capítulo VI. Inversiones reales

El importe presupuestado asciende a 2.555.413,00 euros, lo que supone una disminución del -17,24% respecto del ejercicio del Presupuesto 2018.

De la totalidad de las inversiones, cifradas en 2.475.513,00 euros, se financian con aportación a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla, ingresos que se incluirán en los proyectos contables que se creen para ejecución del Anexo de Inversiones. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado nivelación y equilibrio las partidas financiadas con préstamos deben quedar en situación de no disponibilidad de los créditos presupuestarios (art.173.6 TRLRHL) hasta la obtención de la operación financiera por el Ayuntamiento de Sevilla que financia las mismas, como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de nivelación y equilibrio.

6.- Capítulo VII. Transferencia de capital

No se dota presupuestariamente en el ejercicio 2020 cantidad alguna para este concepto según se justifica en la Memoria que se acompaña al Presupuesto.

7.- Capítulo VIII. Activos Financieros

El importe presupuestado para este ejercicio es de 36.097,00 €, y recoge los préstamos concedido al personal laboral al servicio de este Instituto durante del 2020.

8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros


Se presupuesta en la cantidad de 13.697,94 euros para hacer frente a los gastos de amortización de la operación concertada por el Ayuntamiento en aplicación del RDL 4/2012.


INGRESOS

1.- Capítulo I. Impuestos directos.

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

8

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	66/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

La memoria elaborada por la Gerencia, se basa en los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto de 2018 y estado de ejecución del presupuesto de 2019 (unida como documentación del Presupuesto), los cuales aportan la información documental en la que se fundamentan las previsiones.

Se presupuesta el capítulo III de Ingresos en la cantidad de 4.094.567,33 euros, representando una disminución respecto del ejercicio del Presupuesto 2018 en un 14,98%, cuya disminución obedece, por un lado, a la bajada de ingresos en el uso de instalación con motivo entre otras circunstancias la de aplicación de bonificaciones a los usuarios, partida "34300" "Rendimiento de las actividades del IMD", y por otro, a la liquidación en 2018 del patrocinio de la construcción de la piscina Tiro de Línea, partida presupuestaria 399.01 "otros ingresos", según consta en la Memoria y de acuerdo con los derechos reconocidos netos deducidos en los datos de ejecución a 15/11/2019.


No obstante lo anterior, y según lo informado en relación con el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, es preciso indicar que deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros. A estos efectos debemos dar por reproducidos los comentarios realizados en el capítulo II de gastos en relación con la ejecución de los presupuestos. Esta correspondencia de los flujos de cobros y pagos, favorecerá el cumplimiento de los periodos legales de pago establecidos en la normativa ya citada.


4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

Se presupuesta en 24.552.264,12 euros, íntegramente aportación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para atender gastos corrientes o generales de la entidad. Supone un aumento de 2.547.207,76 euros respecto de la del ejercicio del Presupuesto 2018, representando un 11,58% más.

5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Incluye ingresos por concesiones administrativas. El montante es de 1.108.620,93 euros, superior en un 48,89% respecto del ejercicio del Presupuesto 2018, motivado, según la memoria explicativa, por los ingresos derivados del canon de las concesiones administrativas de nuevas instalaciones deportivas, sobre todo del Centro Deportivo Virgen de los Reyes.

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	67/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital

En el capítulo VII se recoge la financiación de las inversiones nuevas e inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios por importe de 2.555.413,00 euros procedentes íntegramente del Ayuntamiento, representando una disminución respecto del ejercicio del Presupuesto 2019 del 17,24%. El cuadro de financiación de inversiones del Ayuntamiento de Sevilla, refleja como origen de los recursos en importe de 2.475.513,00 euros, una operación de préstamo, por lo que los créditos de gastos quedan afectados en su disponibilidad, al supeditarse a la obtención de dicha operación financiera por parte del Ayuntamiento de Sevilla como ya se ha puesto de manifiesto.

7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros

El montante del capítulo VIII es utilizado exclusivamente por este organismo para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio del I.M.D., siendo la cantidad presupuestada de 36.097,00 €, no suponiendo variación respecto del ejercicio del Presupuesto 2018.

No existe previsión de captación de pasivos financieros.

TRAMITACION:


El proyecto de presupuesto para el 2020 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes.


Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por quince días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas en ello. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto general requiere el voto de la mayoría simple, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

10

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	68/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

CONCLUSIONES:

El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingreso y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2020 del Instituto Municipal de Deportes a la vista de la normativa reguladora.

Según la información facilitada a esta Intervención por la dirección del I.M.D., las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.

Respecto de los gastos de personal, el 0,3% de la masa salarial del 2018, no puede considerarse base de cálculo de la subida retributiva para el ejercicio 2020, y en consecuencia debe quedar en situación de no disponible en la partida 130.02 no formando parte de la masa retributiva y no pudiendo emplearse en gastos de personal. Y respecto a la gestión de la plantilla de acuerdo con las consideraciones efectuadas, resulta necesaria su provisión con sujeción a los principios, procedimientos y límites establecidos en el régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas.


Respecto de los gastos de inversión los proyectos asociados a las partidas financiadas con préstamos, deben quedar en situación de no disponibilidad los créditos presupuestarios (art.173.6 TRLRHL) hasta la obtención de dicha operación financiera por el Ayuntamiento de Sevilla.


El proyecto de Presupuesto del I.M.D. para el 2020 ha sido tramitado sin déficit inicial, cumpliéndose la norma fundamental de equilibrio y nivelación presupuestaria, debiéndose contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio. Adicionalmente las incertidumbres planteadas en relación con los gastos corrientes deben quedar aclaradas en el sentido de otorgar prioridad a los gastos realizados en ejercicios anteriores, sin que ello afecte a la prestación de servicios obligatorios.

Esta Intervención con cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre los Presupuestos del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2020.

Sevilla fecha de firma electrónica
 EL INTERVENTOR,
 P.D.F. (Resolución Alcaldía 22/01/2019)
 LA JEFE DE SERVICIO DE
 INTERVENCIÓN DEL IMD
 Fdo. María Conejero Castro

11

Código Seguro De Verificación:	1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Conejero Castro	Firmado	21/11/2019 09:37:10	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ydS5NnTpOQ6fpZ5gdxztQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	69/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

AL CONSEJO DE GOBIERNO

En virtud de las facultades conferidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, el Sr. Gerente ha redactado el Presupuesto para el ejercicio de **2020**, ascendiendo a la cifra de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (32.346.962,38 EUROS)**.

Visto que la formación del Presupuesto se ajusta a la regulación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y que el mismo se presenta sin déficit inicial, esto es, nivelado, e informado preceptivamente por la Intervención, el Gerente que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	-
2. Impuestos indirectos	-
3. Tasas y otros ingresos	4.094.567,33
4. Transferencias corrientes.....	24.552.264,12
5. Ingresos patrimoniales	1.108.620,93

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	2.555.413,00
8. Activos financieros	36.097,00
9. Pasivos financieros	-

SUMA TOTAL 32.346.962,38

Código Seguro De Verificación:	oDJAk9LNxuySTHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	21/11/2019 09:42:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oDJAk9LNxuySTHipz2A6KQ==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	70/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	12.666.841,37
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.861.649,14
3. Gastos financieros	674,11
4. Transferencias corrientes	2.212.589,82

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales	2.555.413,00
7. Transferencias de capital.....	-
8. Activos financieros	36.097,00
9. Pasivos financieros	13.697,94


SUMA TOTAL 32.346.962,38


SEGUNDO.-Aprobar la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 2020.

TERCERO.-Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla para 2020, incluidos en este Presupuesto.

CUARTO.-Someter los precedentes acuerdos a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para definitiva aprobación y, una vez efectuado, se tramite de la forma reglamentariamente establecida.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.
EL GERENTE DEL I. M. D.

Código Seguro De Verificación:	oDJAk9LNxuYSTHipz2A6KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	21/11/2019 09:42:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oDJAk9LNxuYSTHipz2A6KQ==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	71/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

INFORME DE INTERVENCION


ASUNTO: PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA EL AÑO 2020.

LEGISLACION APLICABLE:

- Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 en su redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, artículo 126.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 861/1896 de 25 de abril, que establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla en materia de presupuestos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de Septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012.
- Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

1

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	1/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	72/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

- Las disposiciones aplicables a las Entidades Locales que se derivan de la vigente Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'10) Reglamento (UE) n° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013

CONSIDERACIONES

Las Entidades Locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo se puedan reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegro local.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, imputándose a éste, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

El presupuesto del Instituto Municipal de Deportes estará integrado por:


- a) El presupuesto del I.M.D. Que contendrá:
- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
 - Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- b) Las Bases de Ejecución que adaptarán las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancia de la propia entidad.


Se unen además a este Presupuesto como documentación:

- 1.- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- 2.- Liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y un estado de ejecución del 2019 al 15-11-2019.
- 3.- Anexo de personal del I.M.D.

El proyecto de presupuesto será propuesto inicialmente por el órgano competente del Organismo Autónomo, que es el Consejo de Gobierno del I.M.D., y se remitirá a la Entidad Local de la que depende, acompañado de toda

2

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	2/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	73/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

la documentación necesaria. Sobre la base de estos y de los demás presupuestos de Organismos y sociedades dependientes, se formará el Presupuesto General que, acompañado por Anexos y demás documentación, se remitirá al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previos los dictámenes que correspondan.

NIVELACION Y EQUILIBRIO:

El proyecto de Presupuestos para la el Instituto Municipal de Deportes se cifra 32.346.962,38 euros. Los Ingresos y Gastos del proyecto de Presupuestos se encuentran formalmente equilibrados, es decir, el total de los Capítulos de Gastos es igual que el total de los Capítulos de Ingresos.


El análisis presupuestario que se viene presentando es el que sigue en miles de euros:


Presupuesto 2020			Presupuesto 2020	
Equilibrio en términos corriente /capital			Equilibrio en términos SEC 95	
Ingresos corrientes	a	29.755.452,38	Ingresos no financieros	32.310.865,38
Gastos corrientes	b	29.741.754,44	Gastos no financieros	32.297.167,44
Diferencia	C = a-b	13.697,94	Diferencia	13.697,94
Ingresos de capital	e	2.591.510,00	Ingresos financieros	36.097,00
Gastos de capital	f	2.605.207,94	Gastos financieros	49.794,94
Diferencia	G = e-f	(13.697,94)	Diferencia	(13.697,94)

Entre la documentación presupuestaria no figura un presupuesto de tesorería, el cual debe establecer la adecuada cobertura de efectivo para los créditos presupuestados distribuyéndolos de forma apropiada a lo largo del ejercicio presupuestario.

Los gastos de capital se financian con los ingresos de capital, salvo los pasivos financieros los cuales se financian con excesos de financiación corriente. Esta estructura constituye una fórmula de financiación adecuada.

3

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	3/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoza	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	74/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

Respecto de la ejecución del presupuesto de ingresos las cautelas deben venir, el ritmo de ejecución su presupuesto de gastos en relación al de los cobros efectivos que vayan produciéndose tanto por ejercicios corrientes como de cerrados.

Se realiza una previsión de ingresos por el concepto 700.00 “Transferencia de capital Ayuntamiento de Sevilla” de 2.555.413,00 €. El cuadro de financiación de inversiones presentado en la entidad Ayuntamiento de Sevilla muestra que 2.475.513,00 euros se financian con préstamos. No se identifica en el anexo de inversiones ni en el cuadro de financiación (que no se aporta), el origen de la misma, pero al existir una coincidencia entre el capítulo VI y transferencia de capital financiada con préstamos, ha de entenderse que el conjunto de partidas presupuestadas de inversiones se financian con aquellos, por lo que deben quedar en situación de no disponible hasta la obtención de dicha operación financiera por parte del Ayuntamiento de Sevilla y se haga efectiva la transferencia de financiación.

Asimismo la situación de equilibrio en términos SEC al amparo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, debe determinarse de forma consolidada a los efectos de adoptar las medidas de reequilibrio económico-financiero que procedan, por lo que las consideraciones relativa la cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria se realizan en informe específico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla.

El IMD figura como unidad administrativa de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Respecto de los gastos futuros que constan en el presupuesto 2019 indicar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la totalidad de los mismos con las previsiones para el presupuesto del ejercicio 2020.


AHORRO NETO


No resulta preciso determinar el ahorro neto de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, en su artículo 53, apartado 1, ya que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes no se contempla previsión de ingresos derivados de operaciones financieras.

No obstante mediante acuerdo del Pleno se imputó al IMD la parte del préstamo correspondiente al pago de facturas de dicho organismo, aunque la operación de crédito figura en la Central de Riesgos íntegramente asociada a la entidad Ayuntamiento de Sevilla.

GASTOS:

4

Código Seguro De Verificación:	DUUOswn4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Brajos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	4/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswn4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	75/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

1.- Capítulo I. Gastos de Personal

Este capítulo, cuenta con una dotación de 12.666.841,37 euros. La memoria indica que aumenta en 792.846,22 euros con respecto al presupuesto del ejercicio 2018, es decir un 6,68%, debido al incremento del 0,25% del ejercicio 2018 adicional (inicialmente no presupuestado en Presupuesto ejercicio 2018), incremento del 2,25% más el 0,25% y el 0,3% de la masa salarial del 2018, por importe de 27.665,24 euros, no pueden considerarse base de cálculo de la subida retributiva para el ejercicio 2020, y en consecuencia deben quedar en situación de no disponible en la partida 130.02 no formando parte de la masa retributiva y no pudiendo emplearse en gastos de personal .


Para el año 2020 se ha previsto un incremento del 3% y del 0,3% de la masa salarial. Se incorpora una relación valorada de la RPT de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Dicho incremento tiene su base en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, que contempla la posibilidad teórica de crecimiento de las retribuciones en el 3%. No obstante han de introducirse dos reflexiones en relación con tal previsión, la primera de ellas es que el acuerdo no es de aplicación directa, esto significa que ha de trasladarse a las leyes de presupuesto generales o el instrumento normativo que habilita su aplicación en el caso de prórroga de presupuestos, y una segunda relativa al porcentaje de incremento que para el ejercicio 2020 depende de un crecimiento del PIB real por encima del 2,5%, en este sentido indicar que los informe del Banco de España en sus previsiones de crecimiento económico para España estima el PIB 1,7 para 2020, por lo que la subida fija del 2% debería reducirse en la misma proporción que lo haga el PIB real. Adicionalmente ha de considerarse que esta previsión de incrementos salariales máximos ha de computarse tanto en términos individuales como en términos de masa retributiva global calculada en términos de homogeneidad por lo que no pueden preverse incrementos salariales superiores sin que existan las justificaciones a los que alude el art.18 de la vigente LPGE.


En este sentido, como máximo puede presupuestarse el coste de la plantilla de 2018 incrementado en el 5,75% en términos de homogeneidad. Ha de indicarse sin embargo que se produce una disminución de la cantidad presupuestada en el concepto 162.04 de gastos de acción social del -1,48% respecto del ejercicio anterior (2018 y 2019) ya que no podían (y así se hizo en Presupuesto ejercicio 2018) ni pueden experimentar subida alguna de conformidad con el art. 18 apartado 4º de la LPGE.

Se acompaña en la memoria, detalle de la plantilla del IMD distinguiendo entre plazas ocupadas y vacantes, detallando de entre las vacantes las que están en tasa de reposición, que no son disponibles para su oferta desde el año 2012, así como las que se van a considerar disponibles para su oferta (tres plazas).

Por otra parte, en la plantilla 2020 se contemplan 105 plazas vacantes (de un total de 247 plazas), de las cuales, de las mencionadas 105 vacantes no consta en el expediente cuáles han sido ofertadas y cuáles no, para comprobar que estas últimas no se encuentren provisionadas de acuerdo con lo establecido en el art.128 apartado 2º TRRL, así como la no caducidad de las ofertas de empleo de acuerdo con lo previsto en

5

Código Seguro De Verificación:	DUUOswn4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	5/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswn4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoiz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	76/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

el 70 apartado 1º del Estatuto Básico del Empleado Público. En todo caso ha de manifestarse, de acuerdo con la normativa citada, que tan sólo pueden cubrirse de forma provisional aquellas plazas que hayan sido objeto de oferta.

Ha de mantenerse los comentarios ya realizados en el presupuesto para el ejercicio 2018 relativos a las retribuciones por productividad, que no tiene su origen en el cumplimiento de objetivos, y no se encuentran asociadas a los distintos puestos de trabajo de las relaciones incorporadas al expediente. Indicar que tal información resulta precisa para dar cumplimiento al art.7 de la Orden HAP/2105/2012.

Se produce un incremento en la partida 162.00 “formación y perfeccionamiento” del 6,32%, equivalente al incremento del 0,4% de la masa salarial según convenio para formación y perfeccionamiento del año 2019 y 2020. También, según consta en la memoria, se incrementa la consignación para la partida de gratificaciones incluyendo el 0,25 % del 2018, el 2,25 % y 0,25% del 2019 más el 3% del año 2020.

En consecuencia, de acuerdo con las consideraciones efectuadas, resulta necesaria la provisión de la plantilla con sujeción a los principios, procedimientos y límites establecidos en el régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas.


2.- Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios


En este capítulo se presupuesta la cantidad de 14.861.649,14 €, lo que supone un aumento de 1.467.947,25 euros representando un incremento del 10,96 % de los gastos respecto de los del ejercicio del presupuesto 2018, como resultado neto de las variaciones al alza ya la bajas en diferentes partidas. Así, se han producido aumento en algunas partidas del capítulo II del Presupuesto de Gastos para hacer frente al pago de facturas pendientes de aplicar a Presupuesto de los años 2018 y 2019 por importe de 1.234.000,00 euros, según consta en la memoria explicativa. La cantidad presupuestada para esta finalidad implica la no cancelación de las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (al día de la fecha 1.143.007,22 euros) antes del 31/12 2019, incumpliendo el principio de prioridad en el reconocimiento de obligaciones ya incurridas respecto de nuevos gastos. Además, tal circunstancia está afectando a los plazos legales de pago marcados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

También se producen aumentos significativos en las partidas de arrendamiento de otro inmovilizado material, en 192.990,64 euros, como consecuencia de los compromisos a asumir por los contratos de alquiler de diferentes superficies deportivas, módulos prefabricados para vestuarios, inodoros químicos para actividades y desfibriladores para instalaciones deportivas básicas. Dichos arrendamientos deberán considerarse como adquisiciones de inmovilizado con pago aplazado si de las condiciones del arrendamiento puede deducirse que no constituyen arrendamientos operativos.

Igualmente, se observa aumento significativo en la partida destinada a “gastos en actividades deportivas” y “trabajos de limpieza” fundamentalmente motivado por la

6

Código Seguro De Verificación:	DUUOswn4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	6/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswn4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	77/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

dotación para el pago de facturas pendientes de aplicar a presupuesto. Por el contrario existen minoraciones significativas como las de “energía eléctrica” por importe de 239.570,97 euros debido a la licitación del pliego de dicho suministros, la de “seguros”, justificados en la memoria, entre otras.

Se observa, con carácter general, que el proyecto de Presupuesto se ajusta a las clasificaciones que establece el Orden EHA 3565/2008 (modificada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo).

Adicionalmente debe considerarse que por aplicación de la Orden HAP/2105/2012 esta Intervención debe elevar información a las administraciones de tutela financiera de los datos de ejecución presupuestaria, por lo que resulta necesario que se adopten las medidas de gestión que procedan para que no se dispongan de los créditos de gastos hasta tanto no exista financiación efectiva para los mismos, evitando que las desviaciones en los ingresos se materialicen en déficit presupuestario.

3.- Capítulo III. Gastos financieros


Se presupuestan 674,11 euros, con una disminución de -5.325,89 € respecto del presupuesto del ejercicio 2018, lo que supone un -88,76% menos que en el ejercicio anterior, para atender, por un lado, la devolución de intereses por la financiación para el plan de pago a proveedores (RD Ley 4/2012) y, reclamaciones de intereses de demora de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público justificando en la memoria que con esta minoración se cubrirán dichas atenciones.


4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes

La cantidad presupuestada es de 2.212.589,82 €, que supone una disminución en torno al 2,82% respecto del Presupuesto del ejercicio 2018, fundamentado, según consta en la Memoria de la Gerencia, y en la que principalmente la disminución se observa en la partida “47900” “Otras subvenciones a entidades privadas”. A pesar de no configurarse como nominativas se observa en la memoria la determinación de las entidades beneficiarias de las subvenciones, indicándose que la partida responde a la asunción de obligaciones derivadas de convenios nominativos que pretenden suscribirse con entidades de carácter privado tal como la de la Vuelta Ciclista Andalucía (Deporinter). También disminuye la partida “48900” “Convenios” en un 50,73% por las reducciones de eventos en convenios pasando a ser atendidos en la línea de subvenciones de OAD. Se incrementa la partida “48902” “Subvenciones” para atender fundamentalmente el incremento de 60 escuelas deportivas de nivel superior, Escuelas de Iniciación, y el incremento de la línea de subvenciones de Participación en Competiciones Deportivas.

Indicar al respecto, que ninguna de las subvenciones anteriores puede tener el carácter de nominativa al no constar como tales en los estados de gasto de los presupuestos, no pudiendo considerarse como tal su inclusión en documento anexo. Por otra parte, tampoco pueden considerarse nominativas aquellas subvenciones donde

7

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	7/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	78/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

el beneficiario no queda identificado, ya que este procedimiento excepcional exige la firma de un convenio específico con dicho beneficiario. La documentación presentada a informe carece de la correspondiente a la justificación del interés público que habilite su carácter excepcional, de manera que dificulten o impidan su convocatoria pública, no constando en el expediente los proyectos de las actividades a subvencionar.

5.- Capítulo VI. Inversiones reales

El importe presupuestado asciende a 2.555.413,00 euros, lo que supone una disminución del -17,24% respecto del ejercicio del Presupuesto 2018.

De la totalidad de las inversiones, cifradas en 2.475.513,00 euros, se financian con aportación a realizar por el Ayuntamiento de Sevilla, ingresos que se incluirán en los proyectos contables que se creen para ejecución del Anexo de Inversiones. Como se ha puesto de manifiesto en el apartado nivelación y equilibrio las partidas financiadas con préstamos deben quedar en situación de no disponibilidad de los créditos presupuestarios (art.173.6 TRLRHL) hasta la obtención de la operación financiera por el Ayuntamiento de Sevilla que financia las mismas, como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado de nivelación y equilibrio.

6.- Capítulo VII. Transferencia de capital

No se dota presupuestariamente en el ejercicio 2020 cantidad alguna para este concepto según se justifica en la Memoria que se acompaña al Presupuesto.

7.- Capítulo VIII. Activos Financieros

El importe presupuestado para este ejercicio es de 36.097,00 €, y recoge los préstamos concedido al personal laboral al servicio de este Instituto durante del 2020.

8.- Capítulo IX. Pasivos Financieros


Se presupuesta en la cantidad de 13.697,94 euros para hacer frente a los gastos de amortización de la operación concertada por el Ayuntamiento en aplicación del RDL 4/2012.


INGRESOS

1.- Capítulo I. Impuestos directos.

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

8

Código Seguro De Verificación:	DUUOswn4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	8/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswn4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	79/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

2.- Capítulo II. Impuestos indirectos

No existe cantidad presupuestada por este concepto.

3.- Capítulo III. Tasas y otros ingresos

La memoria elaborada por la Gerencia, se basa en los datos obtenidos de la liquidación del Presupuesto de 2018 y estado de ejecución del presupuesto de 2019 (unida como documentación del Presupuesto), los cuales aportan la información documental en la que se fundamentan las previsiones.

Se presupuesta el capítulo III de Ingresos en la cantidad de 4.094.567,33 euros, representando una disminución respecto del ejercicio del Presupuesto 2018 en un 14,98%, cuya disminución obedece, por un lado, a la bajada de ingresos en el uso de instalación con motivo entre otras circunstancias la de aplicación de bonificaciones a los usuarios, partida "34300" "Rendimiento de las actividades del IMD", y por otro, a la liquidación en 2018 del patrocinio de la construcción de la piscina Tiro de Línea, partida presupuestaria 399.01 "otros ingresos", según consta en la Memoria y de acuerdo con los derechos reconocidos netos deducidos en los datos de ejecución a 15/11/2019.

No obstante lo anterior, y según lo informado en relación con el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria, es preciso indicar que deben adoptarse medidas cautelares en relación con la ejecución de gastos no financieros. A estos efectos debemos dar por reproducidos los comentarios realizados en el capítulo II de gastos en relación con la ejecución de los presupuestos. Esta correspondencia de los flujos de cobros y pagos, favorecerá el cumplimiento de los periodos legales de pago establecidos en la normativa ya citada.


4.- Capítulo IV. Transferencias corrientes


Se presupuesta en 24.552.264,12 euros, íntegramente aportación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para atender gastos corrientes o generales de la entidad. Supone un aumento de 2.547.207,76 euros respecto de la del ejercicio del Presupuesto 2018, representando un 11,58% más.

5.- Capítulo V. Ingresos patrimoniales

Incluye ingresos por concesiones administrativas. El montante es de 1.108.620,93 euros, superior en un 48,89% respecto del ejercicio del Presupuesto 2018, motivado, según la memoria explicativa, por los ingresos derivados del canon de las concesiones administrativas de nuevas instalaciones deportivas, sobre todo del Centro Deportivo Virgen de los Reyes.

9

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	9/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	80/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

6.- Capítulo VI y VII. Ingresos de capital

En el capítulo VII se recoge la financiación de las inversiones nuevas e inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios por importe de 2.555.413,00 euros procedentes íntegramente del Ayuntamiento, representando una disminución respecto del ejercicio del Presupuesto 2019 del 17,24%. El cuadro de financiación de inversiones del Ayuntamiento de Sevilla, refleja como origen de los recursos en importe de 2.475.513,00 euros, una operación de préstamo, por lo que los créditos de gastos quedan afectados en su disponibilidad, al supeditarse a la obtención de dicha operación financiera por parte del Ayuntamiento de Sevilla como ya se ha puesto de manifiesto.

7.- Capítulo VIII y IX. Activos financieros y pasivos financieros

El montante del capítulo VIII es utilizado exclusivamente por este organismo para recoger presupuestariamente los préstamos concedidos al personal al servicio del I.M.D., siendo la cantidad presupuestada de 36.097,00 €, no suponiendo variación respecto del ejercicio del Presupuesto 2018.

No existe previsión de captación de pasivos financieros.

TRAMITACION:


El proyecto de presupuesto para el 2020 incluye toda la documentación exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 165 y siguientes.


Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por quince días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno por todas aquellas personas interesadas en ello. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno deberá resolver en el plazo de un mes.

El Presupuesto definitivamente aprobado será insertado en el B.O.P. y se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. El Presupuesto entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva.

La aprobación del Presupuesto general requiere el voto de la mayoría simple, de acuerdo con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

10

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	10/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	81/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

CONCLUSIONES:

El expediente presentado a informe integra documentación suficiente, comprensiva de los estados de ingreso y de gastos, así como de sus anexos y demás documentación para la aprobación del Presupuesto para el 2020 del Instituto Municipal de Deportes a la vista de la normativa reguladora.

Según la información facilitada a esta Intervención por la dirección del I.M.D., las previsiones de gastos realizadas serán suficientes para atender el conjunto de las obligaciones exigibles y las necesidades de funcionamiento de los servicios.

Respecto de los gastos de personal, el 0,3% de la masa salarial del 2018, no puede considerarse base de cálculo de la subida retributiva para el ejercicio 2020, y en consecuencia debe quedar en situación de no disponible en la partida 130.02 no formando parte de la masa retributiva y no pudiendo emplearse en gastos de personal. Y respecto a la gestión de la plantilla de acuerdo con las consideraciones efectuadas, resulta necesaria su provisión con sujeción a los principios, procedimientos y límites establecidos en el régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas.

Respecto de los gastos de inversión los proyectos asociados a las partidas financiadas con préstamos, deben quedar en situación de no disponibilidad los créditos presupuestarios (art.173.6 TRLRHL) hasta la obtención de dicha operación financiera por el Ayuntamiento de Sevilla.


El proyecto de Presupuesto del I.M.D. para el 2020 ha sido tramitado sin déficit inicial, cumpliéndose la norma fundamental de equilibrio y nivelación presupuestaria, debiéndose contemplar medidas, para que durante la ejecución presupuestaria, las posibles desviaciones que se detecten no se consoliden en los resultados del ejercicio. Adicionalmente las incertidumbres planteadas en relación con los gastos corrientes deben quedar aclaradas en el sentido de otorgar prioridad a los gastos realizados en ejercicios anteriores, sin que ello afecte a la prestación de servicios obligatorios.


Esta Intervención con cuanto antecede y en virtud del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, emite el preceptivo informe sobre los Presupuestos del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2020.

Sevilla fecha de firma electrónica
 EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. D. Jose Miguel Braojos Corral

11

Código Seguro De Verificación:	DUUOswN4sxieFT7qb/plog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Braojos Corral	Firmado	21/11/2019 10:10:30	
Observaciones	x	Página	11/11	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DUUOswN4sxieFT7qb/plog==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	82/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			

AL CONSEJO DE GOBIERNO

En virtud de las facultades conferidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, el Sr. Gerente ha redactado el Presupuesto para el ejercicio de **2020**, ascendiendo a la cifra de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (32.346.962,38 EUROS)**.

Visto que la formación del Presupuesto se ajusta a la regulación establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y que el mismo se presenta sin déficit inicial, esto es, nivelado, e informado preceptivamente por la Intervención, el Gerente que suscribe propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2020, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos	-
2. Impuestos indirectos	-
3. Tasas y otros ingresos	4.094.567,33
4. Transferencias corrientes.....	24.552.264,12
5. Ingresos patrimoniales	1.108.620,93

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales	-
7. Transferencias de capital	2.555.413,00
8. Activos financieros	36.097,00
9. Pasivos financieros	-

SUMA TOTAL 32.346.962,38

Código Seguro De Verificación:	WxyX4IaNUlnj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	21/11/2019 13:53:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WxyX4IaNUlnj9OzvieWjtg==		



Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Albornoz	Firmado	21/11/2019 14:04:16
Observaciones		Página	83/84
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==		



ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal	12.666.841,37
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.861.649,14
3. Gastos financieros	674,11
4. Transferencias corrientes	2.212.589,82

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales	2.555.413,00
7. Transferencias de capital.....	-
8. Activos financieros	36.097,00
9. Pasivos financieros	13.697,94


SUMA TOTAL **32.346.962,38**


SEGUNDO.-Aprobar la propuesta de Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 2020.

TERCERO.-Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla para 2020, incluidos en este Presupuesto.

CUARTO.-Remitir el presente Acuerdo al órgano competente para su oportuna tramitación.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica.
EL GERENTE DEL I. M. D.

Código Seguro De Verificación:	WxyX4IaNUlnj9OzvieWjtg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Nieto Gonzalez	Firmado	21/11/2019 13:53:04	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WxyX4IaNUlnj9OzvieWjtg==			

Código Seguro De Verificación:	vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Tavora Carrillo De Alborno	Firmado	21/11/2019 14:04:16	
Observaciones		Página	84/84	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVdYopP13x0rbIV0s9EcnA==			